

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2022-2659** **Ayuntamiento de Astillero**
Acuerdo de nombramiento de personal funcionario. Pág. 8634
- CVE-2022-2631** **Ayuntamiento de Polanco**
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 493/2022. Pág. 8635

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2022-2658** **Ayuntamiento de Astillero**
Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 8636
- CVE-2022-2660** **Ayuntamiento de Noja**
Bases reguladoras con destino a la convocatoria mediante concurso-oposición de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a de Administración Especial para atender las necesidades temporales y de interinidad. Expediente 1795/2022. Pág. 8646
- CVE-2022-2633** **Ayuntamiento de Liendo**
Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Policía Local. Expediente 654/2022. Pág. 8663
- CVE-2022-2619** **Ayuntamiento de Ruiloba**
Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 107/2022. Pág. 8669

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2022-2688** **Ayuntamiento de Udías**
Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto en el monte Cotalvio y otros. Expediente 306/2022. Pág. 8670
- CVE-2022-2651** **Junta Vecinal de Ibio**
Anuncio para la enajenación de aprovechamiento forestal de pino en el Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona. Pág. 8672
- CVE-2022-2665** **Junta Vecinal de Ibio**
Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y anuncio de subasta, en procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación precio más alto, para la enajenación de aprovechamientos forestales 2022, en los Montes del Catálogo de Utilidad Pública La Robleda número 18, Ladredo número 19, Gustio y Cezura número 20, Mozagro número 23, La Cuera número 26. Término municipal de Mazcuerras. Pág. 8673

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2022-2666	Ayuntamiento de Colindres Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, y documentación anexa.	Pág. 8678
CVE-2022-2691	Ayuntamiento de Comillas Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2022. Expediente 1459/2022.	Pág. 8684
CVE-2022-2677	Ayuntamiento de Marina de Cudeyo Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2022, por crédito extraordinario/suplemento de crédito. Expediente 2022/197.	Pág. 8685
CVE-2022-2697	Ayuntamiento de Ramales de la Victoria Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8686
CVE-2022-2603	Ayuntamiento de Ribamontán al Mar Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Pág. 8688
CVE-2022-2612	Junta Vecinal de Ambrosero Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 8689
CVE-2022-2618	Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Pág. 8690
CVE-2022-2626	Concejo Abierto de Bárcena de Toranzo Exposición pública de la cuenta general de 2021.	Pág. 8691
CVE-2022-2627	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 8692
CVE-2022-2623	Junta Vecinal de Carasa Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8693
CVE-2022-2624	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.	Pág. 8694
CVE-2022-2625	Junta Vecinal de Secadura Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.	Pág. 8695
CVE-2022-2604	Junta Vecinal de Valdecilla Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021	Pág. 8697
CVE-2022-2605	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.	Pág. 8698

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2022-2622	Demarcación de Costas en Cantabria Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el primer trimestre de 2022.	Pág. 8699
CVE-2022-2607	Ayuntamiento de Laredo Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591.	Pág. 8701
CVE-2022-2628	Ayuntamiento de Medio Cudeyo Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 8702

CVE-2022-2635	Ayuntamiento de Polanco Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 185/2022.	Pág. 8703
CVE-2022-2601	Ayuntamiento de Puentes Viegos Aprobación, exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por la Prestación de los Servicios de Basura, Evacuación de Aguas, Abastecimiento de Agua, y Canon de Saneamiento, del segundo semestre del 2021, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8704
CVE-2022-2645	Ayuntamiento de Ruesga Aprobación del calendario tributario de 2022.	Pág. 8706
CVE-2022-2643	Ayuntamiento de San Felices de Buelna Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 79/2022.	Pág. 8707
CVE-2022-2630	Ayuntamiento de Selaya Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8708
CVE-2022-2608	Ayuntamiento de Villafuete Aprobación, exposición pública de los padrones de la Prestación Pública Patrimonial No Tributaria por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 8709
4.4. OTROS		
CVE-2022-2620	Ayuntamiento de Santillana del Mar Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 1301/2021.	Pág. 8710
6. SUBVENCIONES Y AYUDAS		
CVE-2022-2634	Consejería de Empleo y Políticas Sociales Notificación de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 93 beneficiarios, mensualidad de febrero de 2022.	Pág. 8711
CVE-2022-2600	Ayuntamiento de Solórzano Bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional para el curso escolar 2021-2022. Expediente 124/2022.	Pág. 8716
CVE-2022-2602	Extracto de la convocatoria de ayudas para transporte de estudiantes de bachillerato y de formación profesional para el curso 2021/2022. Expediente 124/2022.	Pág. 8722

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

- CVE-2022-2599** **Ayuntamiento de Miera**
Aprobación del censo anual de edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio. Expediente 72/2022. Pág. 8727
- CVE-2020-3878** **Ayuntamiento de Santander**
Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación Las Calabazas. Pág. 8731
- CVE-2021-10376** **Ayuntamiento de Santander**
Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Los Jaguares. Pág. 8733
- CVE-2022-2654** **Ayuntamiento de Selaya**
Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en parcela 574 del polígono 1. Pág. 8734
- CVE-2022-2062** **Ayuntamiento de Villaescusa**
Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Obregón. Expediente 329/2018. Pág. 8735
- CVE-2022-2595** **Ayuntamiento de Villafufre**
Información pública de solicitud de licencia para reforma y ampliación de edificación para uso de vivienda, con referencia catastral 39100A008007060000LK. Expediente 46/2022. Pág. 8736

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2022-2084** **Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio**
Plan de inversión para el periodo 2023-2025, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. Pág. 8737

7.5. VARIOS

- CVE-2022-2614** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Orden UIC/8/2022 de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 77 negativos y 28 positivos fotográficos, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecidas por D. Fidel Sánchez López. Pág. 8744
- CVE-2022-2615** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Orden UIC/9/2022 de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 66 piezas de loza fina, 6 piezas relacionadas con los moldes, muestrarios de cenefas y procesos de fabricación junto a un catálogo ilustrado de precios de la misma compañía, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecidas por D. José María Sierra Álvarez. Pág. 8745
- CVE-2022-2616** **Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte**
Orden UIC/10/2022, de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un conjunto de 26 vitrinas, con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, ofrecidas por D. Íñigo Sanz de Miera Cárdenas. Pág. 8746

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-2659 *Acuerdo de nombramiento de personal funcionario.*

Resultando que han finalizado los procesos selectivos para cubrir diversas plazas del personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero, tanto en "propiedad" como en "comisión de servicio" que a continuación se definen.

Resultando que los interesados, han confirmado la aceptación, y han tomado la posesión en dichas plazas, se procede a la publicación de sus correspondientes nombramientos.

PRIMERO: Nombrar a D. Luis Manuel PÉREZ IBÁÑEZ, con DNI ***1373***, en Comisión de Servicio para ocupar un puesto de Maestro de Obras, en cuadrado en el Grupo E (Ap). Escala de Administración Especial. Subescala de Oficios, Maestro de Obras. Dentro de la plantilla de personal funcionario, con efectos desde el día 17 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Nombrar definitivamente a D^a. Ana Isabel HAYA SOMONTE, con DNI ***1373***, como funcionaria, perteneciente al Grupo C⁰, Nivel 22, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, con efectos desde el día 1 de abril de 2022.

TERCERO: Nombrar a D^a. María Elena NORIEGA MIER, con DNI ***13.93***, en Comisión de Servicio, como funcionaria, perteneciente al Grupo C⁰, Nivel 22, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, con efectos desde el día 6 de abril de 2022.

Astillero, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.

2022/2659

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-2631 *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Expediente 493/2022.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO.- Efectuar una delegación especial para cometidos específicos a favor de don Rubén García González, Concejal de este Ayuntamiento de Polanco, ante quien se autorizará el matrimonio civil previsto para el día 14 de mayo de 2022, entre don Abel García González y doña Itziar Quintana Martínez.

SEGUNDO.- La delegación conferida requerirá para su eficacia su aceptación, que se entenderá otorgada con la firma de la notificación de la Resolución y se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre.

TERCERO.- El Concejal que actuará por esta delegación, queda obligado a informar al órgano delegante de la gestión de la competencia delegada y de los actos y disposiciones emanados en virtud de la misma.

Polanco, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

[2022/2631](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-2658 *Bases de la convocatoria para proveer en propiedad, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General, Grupo C, Subgrupo C2, vacante en la plantilla de funcionarios.*

BASE PRIMERA. PLAZA CONVOCADA Y MARCO NORMATIVO.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Subgrupo C2, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2021 aprobada por Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de diciembre de 2021 publicada el 31 de diciembre de 2021 en el Boletín Oficial de Cantabria y dotada con las retribuciones básicas correspondientes a dicho grupo y las retribuciones complementarias que correspondan, con arreglo a la R.P.T., en su momento aplicable.

En cuanto al marco normativo de aplicación, es el siguiente:

- El RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (Título VII "Personal al servicio de las entidades locales" -arts. 89 a 104 y 127.h).
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (Título VII "Personal al servicio de las entidades locales" -arts. 126 A 177 y Disp. Final Séptima - básicos: 151.a, 167 y 169).
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local. (en los preceptos que tienen el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos).
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado.

BASE SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso-oposición libre será necesario:

Los establecidos con carácter general en la legislación al efecto:

- Tener la nacionalidad española, o en su caso encontrarse en algunos de los supuestos comprendidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

— Estar en posesión del título de Graduado Escolar, ESO o equivalente.

Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

BASE TERCERA. INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Los aspirantes presentarán instancia, conforme al modelo que se recoge en el Anexo II. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando la plaza a la que optan y dirigida al alcalde-presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la documentación oportuna acreditativa del cumplimiento de estos requisitos y de los méritos correspondientes según lo dispuesto en estas bases. Se entregarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Junto con la instancia presentarán fotocopia compulsada o documentación acreditativa de los méritos que aleguen, no teniéndose en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias.

No se tendrán en cuenta los no acreditados en la forma antedicha.

A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, con carácter general; que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, previa retirada de documento cobratorio en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero, adjuntando dicho documento acreditativo junto con la instancia. La cantidad que corresponda podrá ser abonada a través de transferencia bancaria a nombre del Ayuntamiento de Astillero a la cuenta número ES38 2048 2021 5534 0000 0020, debiendo consignar en la misma el nombre del aspirante que realiza el ingreso, aun cuando sea impuesta por persona distinta, y en el concepto "Pruebas Auxiliar Administrativo". Dichos derechos de examen serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas de acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora por Tasas de Derechos de Examen. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

Esta convocatoria no está reservada a personas con discapacidad, ahora bien, los aspirantes con discapacidad deberán indicar en el recuadro correspondiente de la solicitud el porcentaje de discapacidad que tienen reconocido. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios que necesiten para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicando esta circunstancia en el citado anexo II, que deberá ser presentado en soporte físico o en registro electrónico, adjuntando los informes que acrediten esa circunstancia.

BASE CUARTA. ADMISION DE LOS CANDIDATOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la relación de admitidos y excluidos que se hará pública en la página Web de este Ayuntamiento www.astillero.es exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Si alguna de las solicitudes adolece de algún

defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ya citada.

Transcurrido el plazo de subsanación de errores el Presidente dictará Resolución declarando aprobada la relación definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en la página Web de este Ayuntamiento www.astillero.es exponiéndose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios y la composición del tribunal calificador.

BASE QUINTA. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Órgano de selección, de acuerdo con lo establecido en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será colegiado y su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como a la paridad entre mujer y hombre.

El Órgano de Selección estará integrado por un presidente, un secretario y tres vocales, todos ellos con voz y voto, designados por el Alcalde-Presidente. La designación de los miembros del Órgano de Selección correspondiente incluirá la de los respectivos suplentes. Todos los vocales, titulares y suplentes, deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza que se convocan. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación de Asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el mismo.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y el art. 13 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

BASE SEXTA. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la Resolución referida en la Base cuarta.

El sistema de provisión será el de Concurso-Oposición. Por tanto, el proceso selectivo constará de dos fases: Concurso y Oposición.

A) Fase de Concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, con arreglo al baremo que así mismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida que a continuación se expresa:

Baremo de Méritos:

a) Experiencia profesional específica: Hasta un máximo de 6 puntos.

— Por experiencia profesional demostrable en la Administración Local en puestos o plazas de igual contenido a las que se opta: 0,25 puntos por mes hasta un máximo de 4 puntos.

— Por experiencia profesional demostrable en una Administración Local en puestos o plazas de diferente contenido al que se opta: 0,20 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

— Por experiencia profesional demostrable en otras Administraciones Públicas en puestos o plazas similares al que se opta: 0,10 puntos por mes hasta un máximo de 1 puntos.

Documentación acreditativa: Cuando se trate de experiencia en la Administración Local o en otra Administración, se aportará Certificado emitido por el Secretario General o Jefe del Servi-

cio competente para ello. Cuando se trate de experiencia en otros ámbitos laborales, se acreditará a través del Informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social (en donde consten expresamente los periodos y grupo de cotización) más los correspondientes contratos laborales, siendo imprescindible ambos documentos para que dicha experiencia pueda ser valorada.

b) Formación complementaria específica: Hasta un máximo de 4 puntos.

b.1.- Por estar en posesión de:

— Título de Bachiller Superior o FP Grado Superior: 0,50 punto.

— Diplomado/a, Graduado/a o Licenciado/a: 1 punto.

Solo se valorará la titulación de mayor grado hasta un máximo de 1 punto.

Acreditación de la titulación: Fotocopia compulsada del Título Académico.

b.2.- Por estar en posesión de diplomas o certificados de asistencia de cursos de formación relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de carácter de auxiliar administrativo, convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, CEARC, Cursos impartidos por Organizaciones sindicales en el Plan de Formación continua, Federación de municipios de Cantabria, Planes de formación municipales y Universidades, se valorarán conforme al siguiente baremo:

a.- Cursos de entre 20 y 50 horas: 0,40 puntos.

b.- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,50 puntos.

c.- Cursos entre 101 y 200 horas: 0,75 puntos.

d.- Cursos superiores a 201 horas: 1 punto.

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos.

El Tribunal podrá excluir de la valoración aquellos certificados de cursos que, por su contenido, duración simultánea en el tiempo y otras características especificadas en los mismos, resulten de dudosa apreciación.

B) Fase de Oposición:

La fase de Oposición constará de las siguientes pruebas:

Prueba Primera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Este ejercicio consistirá en contestar por escrito, durante 90 minutos, un cuestionario de 50 preguntas de respuesta múltiple, más cinco preguntas de reserva, basado en el temario relacionado en el Programa que se adjunta como anexo I:

— Cada pregunta tendrá 4 respuestas alternativas, de las que sólo 1 será correcta.

— Las preguntas contestadas erróneamente restarán 0,050 puntos y cada respuesta correcta con 0,20 puntos. Las preguntas no contestadas y las que contengan más de una alternativa no se valorarán.

— Su puntuación máxima será de 10 puntos (50 preguntas correctas), siendo 5 puntos, la puntuación mínima requerida para superar el ejercicio (25 preguntas correctas).

Prueba Segunda: De carácter igualmente obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, la/s pregunta/s señaladas por el Tribunal, relacionadas con el temario del programa. Se valorarán los conocimientos del tema sobre el que verse la/s pregunta/s, el nivel de formación general, la composición gramatical y la concreción y claridad de exposición.

Prueba Tercera: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes que hayan superado la prueba anterior. Este ejercicio consistirá en reproducir en un ordenador compatible PC, en el plazo máximo de 45 minutos, un documento propuesto por el Tribunal, utilizando el procesador de textos Microsoft Word 2007 o similar. El Tribunal valorará la exactitud que presente el documento sobre la base de la correcta utilización de las funciones del procesador.

Los medios informáticos serán facilitados por el Ayuntamiento de Astillero.

BASE SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Los miembros del Tribunal calificarán cada prueba por separado, puntuando de 0 a 10 puntos y procediéndose a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa, quedando eliminados los aspirantes que, en cada una de ellas, no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, Concurso y Oposición, estableciendo dicha puntuación los aspirantes aprobados.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la nota obtenida en la fase de oposición. En segundo lugar, la puntuación obtenida en el apartado "experiencia profesional" de la fase de concurso.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

BASE OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.

Terminada la calificación de los aspirantes, El Tribunal publicará resolución final con el nombre de los aprobados y puntuación en los tablones de anuncios de las dependencias en las que se hayan efectuado las pruebas y en la página Web de este Ayuntamiento www.astillero.es y elevará dicha resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el área de Personal del Ayuntamiento de Astillero dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos relativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen, y que son:

- Documento Nacional de Identidad o equivalente, presentando fotocopia para su compulsión con el original.
- Título exigido o el resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar fotocopia para su compulsión con el original.
- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a la Administración Local ni a las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Comunidad Autónoma, Corporación Local, Consejería u Organismo público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones; sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que les sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncian a la plaza.

BASE FINAL.

1. Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

de su última publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 114.c), 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

2. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

3. El Tribunal correspondiente queda autorizado para resolver las dudas que se le presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de la oposición. Para lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación la legislación vigente en esta materia.

Astillero, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Javier Fernández Soberón.



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

TEMA 1: CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

TEMA 2: LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. PRINCIPIOS GENERALES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS: LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA.

TEMA 3: LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DE PROCECIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. REGISTROS ELÉCTRONICOS. EL REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES.

TEMA 4: EL ACTO ADMINISTRATIVO: REQUISITOS. EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. NOTIFICACIÓN. PUBLICACIÓN. TERMINOS Y PLAZOS. LA OBLIBACIÓN DE RESOLVER. RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO.

TEMA 5: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN LA LEY 39/2015 DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. INICIACIÓN, ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN, FINALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.

TEMA 6. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. NULIDAD DE PLENO DERECHO. ANULABILIDAD. IRREGULARIDADES NO INVALIDANTES. CONVERSIÓN. CONSERVACIÓN. CONVALIDACIÓN.

TEMA 7: REVISIÓN DE LOS ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. REVISIÓN DE OFICIO. RECURSOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 8: EL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO: CONCEPTO, CAPACIDAD DE OBRAR Y REPRESENTACIÓN. DERECHOS DE LAS PERSONAS EN SUS RELACIONES CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. DERECHOS DEL INTERESADO EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

TEMA 9: LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES.

TEMA 10. EL MUNICIPIO. EL TÉRMINO MUNICIPAL. LA POBLACIÓN. EL EMPADRONAMIENTO. COMPETENCIAS.

TEMA 11. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS. CONVOCATORIA. ORDEN DEL DÍA. ACTAS Y CERTIFICACIONES DE ACUERDOS.

TEMA 12. EL ALCALDE. ELECCIÓN. REVOCACIÓN Y CESE. COMPETENCIAS. LOS TENIENTES DE ALCALDE.

TEMA 13. PLENO. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES. LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. COMPOSICIÓN Y FUNCIONES EN LOS MUNICIPIOS DE REGIMEN COMÚN. LA ORGANIZACIÓN COMPLEMENTARIA EN LOS AYUNTAMIENTOS.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

TEMA 14. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. BANDOS

TEMA 15. BIENES DE LAS CORPORACIONES LOCALES. CLASES.

TEMA 16. HACIENDA LOCAL. INGRESOS DE LAS CCLL. RECURSOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA Y RECURSOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

TEMA 17. PRESUPUESTO MUNICIPAL. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN. ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO. LIQUIDACIÓN. FASES. CONTROL Y FISCALIZACIÓN.

TEMA 18. PRINCIPIOS DE LA POTESTAD SANCIONADORA. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 19. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESFERA LOCAL.

TEMA 20. LEY 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES.

TEMA 21. LEY ORGANICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.

PARTE ESPECÍFICA

TEMA 1. INTRODUCCIÓN AL SISTEMA OPERATIVO: EL ENTORNO MICROSOFT WINDOWS 7. TRABAJO EN EL ENTORNO GRÁFICO DE WINDOWS: VENTANAS, ICONOS, MENÚS CONTEXTUALES Y CUADROS DE DIÁLOGO. EL ESCRITORIO, LA BARRA DE TAREAS Y EL MENÚ INICIO.

TEMA 2. EL EXPLORADOR DE WINDOWS. GESTIÓN DE CARPETAS Y ARCHIVOS. MI PC Y EL EXPLORADOR DE WINDOWS. LA GESTIÓN DE LAS BARRAS DE HERRAMIENTAS Y LOS MENÚS. MICROSOFT WORD 2007 XP3. LA IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS.

TEMA 3. HOJAS DE CÁLCULO: MICROSOFT EXCEL 2007 XP3. PRINCIPALES FUNCIONES Y UTILIDADES. CONCEPTOS BÁSICOS: LIBROS, HOJAS, CELDAS. LAS BARRAS DE HERRAMIENTAS. FÓRMULAS Y FUNCIONES. GRÁFICOS. LA INTRODUCCIÓN Y GESTIÓN DE DATOS.

TEMA 4. CORREO ELECTRÓNICO Y MICROSOFT OUTLOOK 2007 XP3 CONCEPTOS ELEMENTALES Y FUNCIONAMIENTO. LAS CUENTAS DE CORREO, CONFIGURAR CUENTAS DE CORREO. COMPONER Y ENVIAR CORREO. RECIBIR Y GESTIONAR CORREO. LA LIBRETA DE DIRECCIONES. LISTA DE CARPETAS. LISTA DE CONTACTOS. LISTA DE TAREAS. CALENDARIO.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS DE INGRESO

SOLICITANTE

APELLIDOS Y NOMBRE: _____		D.N.I.: _____	
DIRECCIÓN: _____			
LOCALIDAD: _____	MUNICIPIO: _____	PROVINCIA: _____	
C.P.: _____			
Nº TELÉFONO: _____		CORREO ELECTRÓNICO: _____	

PROCESO SELECTIVO EN EL QUE PARTICIPA

CUERPO Y/O ESPECIALIDAD: PUBLICACION BOE: / /
--

HAGO CONSTAR

- Que se ha efectuado el abono de la cantidad de _____ euros correspondientes en concepto de "derechos de examen", acompañándose a la solicitud el resguardo acreditativo del citado abono.
- Que al estar en situación de desempleo, estoy exento del abono de tasas por lo que apporto documentación acreditativa.
- Condiciones de discapacidad
 - Sí reúno la condición de discapacidad con un grado de minusvalía de _____ %
 - Se aporta certificado de discapacidad
 - Se solicita
 - adaptación de tiempo
 - adaptación de medios

RELACIÓN DE MÉRITOS (Sólo para la fase de concurso)

- | |
|--|
| <input type="checkbox"/> Experiencia profesional |
| <input type="checkbox"/> Titulaciones |
| <input type="checkbox"/> Certificaciones de cursos |
| <input type="checkbox"/> Otros |

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73



AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO
(CANTABRIA)

<p>EXPONE: Que enterado de la publicación en (1) de fecha (2) el anuncio de la convocatoria para cubrir una plaza de Auxiliar Administrativo mediante concurso-oposición.</p> <p>DECLARA: Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialidades señaladas en las Bases de la convocatoria.</p> <p>SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, en caso de superarlas, a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.</p> <p>Astillero a de de</p> <p>Firma:</p> <p>Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Astillero</p>

- (1) Publicación: BOC, BOE, Diario Regional..
(2) Fecha de publicación del boletín

CONSENTIMIENTO A DATOS PERSONALES

Doy mi CONSENTIMIENTO a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

NO doy mi consentimiento a que sean consultados o recabados mis datos, o documentos necesarios para la tramitación del procedimiento selectivo que obren en poder del Ayuntamiento de Astillero o en otras Administraciones Públicas.

Se presumirá que la consulta u obtención de datos es autorizada por los interesados salvo que conste su oposición expresa (art. 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En el caso de no otorgar consentimiento se harán los requerimientos para aportar documentación que se consideren oportunos.

PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de El Astillero | **Finalidad:** Tramitar y gestionar la solicitud presentada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Legitimación:** El tratamiento de los datos incluidos en el presente formulario junto con la documentación que pueda ser adjuntada, se basa en los artículos 6.1.c) y/o 6.1.e) del RGPD y la Ley 3/2018 de 5 de diciembre de protección de datos y garantía de derechos digitales en función de la solicitud realizada, que será tratada por el área/departamento municipal correspondiente. | **Destinatarios:** No está prevista la comunicación de datos a terceros salvo que sea necesario para la correcta gestión de la solicitud realizada, y siempre que concurra alguno de los supuestos legalmente previstos en la vigente normativa de protección de datos | **Derechos:** Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como oponerse o limitar el tratamiento, ante el Ayuntamiento de Astillero – Calle San José 10, 39610 Astillero (Cantabria) indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.astillero.es>)

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2022-2660 *Bases reguladoras con destino a la convocatoria mediante concurso-oposición de una bolsa de trabajo temporal de Arquitecto/a de Administración Especial para atender las necesidades temporales y de interinidad. Expediente 1795/2022.*

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria.

1.- La necesidad de iniciar esta convocatoria de creación de una bolsa de trabajo temporal para el puesto de trabajo de Arquitecto/a viene motivada por existir en la actualidad una situación de incapacidad temporal, vacaciones y otras circunstancias.

Estas situaciones administrativas dejan vacantes de manera temporal puestos de trabajo de esta categoría y habida cuenta que no existen bolsas de trabajo vigentes para la cobertura de los mismos y que es necesario cubrirlos para un correcto funcionamiento de los servicios municipales, debido a que el volumen de trabajo continúa siendo el mismo y que es necesario continuar prestando un servicio eficiente a la ciudadanía.

2.- Es objeto de las presentes bases la selección de una bolsa de trabajo temporal para prestar servicios en el Ayuntamiento de Astillero (Cantabria) de las siguientes categorías profesionales:

— Una plaza de Arquitecto/a de Administración Especial, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica; clasificada en el Grupo A1; dotada con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

3.- Las plazas a cubrir mediante la presente bolsa de empleo serán aquellas derivadas de bajas, sustituciones, jubilaciones, excedencias, servicios especiales, situaciones de urgencia y necesidad de funcionarios de carrera de las categorías recogidas en estas bases.

4.- Se cubrirán igualmente por este procedimiento las plazas correspondientes a jubilaciones o bajas definitivas de Funcionario de Carrera, siempre que se correspondan con plazas incluidas dentro de las tasas de reposición del personal municipal y que simultáneamente se apruebe la inclusión de las mismas en la Oferta de Empleo Público del ejercicio correspondiente.

5.- Se podrán cubrir igualmente mediante el presente procedimiento las plazas de las categorías recogidas en estas bases y relativas a programas temporales desarrollados por el Ayuntamiento, siempre que se cumplan las siguientes determinaciones:

a.- Que el programa correspondiente se encuentre aprobado por el órgano competente del Ayuntamiento y en el mismo se determine la categoría y duración del mismo.

b.- Que el plazo máximo de duración del programa, y por ende de la prestación laboral o funcional no exceda de un máximo de un año.

c.- Que no se correspondan con programas relacionados con convocatorias públicas para la contratación de personal con destino a obras o servicios municipales o cuya forma de contratación del personal venga determinado en la convocatoria de ayudas a la que acude el Ayuntamiento.

d.- La duración de los programas no serán prorrogables en ningún caso, con la excepción del periodo exclusivo necesario para la presentación de la justificación del mismo en aquellos organismos o entidades, ajenas al Ayuntamiento, ante las que se justifiquen ayudas relacionadas en el programa desarrollado.

6.- El proceso selectivo será el concurso-oposición, en el marco de un procedimiento que posibilite la máxima agilidad en la selección, de conformidad con el art. 10.2 en relación con el 61.6 y 7 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público.

7.- Funciones a desempeñar:

- Funciones de redacción y dirección de proyectos.
- De atención e información a los operadores urbanísticos.
- Informes Técnicos en expediente urbanísticos de todo tipo.
- Dirección del Departamento de Arquitectura.
- Dirección e inspección de obras.
- Redacción del planeamiento municipal, si así se le encomendase.
- Redacción de proyectos y memorias dentro de su ámbito competencial y de acuerdo con la Ley de Ordenación de la Edificación.
 - Asesoramiento en relación con la elaboración y desarrollo del Planeamiento.
 - Elaborar propuestas de resolución de expedientes de infracción urbanística y las correspondientes inspecciones.
 - Elaboración de informes e inspección en materia medioambiental de todas aquellas atribuciones comprendidas en la legislación propia, incluidas todas aquellas contempladas para los municipios en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y el Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba su reglamento.
 - Asesoramiento en relación a la preparación de Ordenanzas y Disposiciones relacionadas con la materia de urbanismo y medio ambiente.
 - Inspección técnica de edificios.
 - Las funciones y atribuciones contempladas en la Ley de Ordenación de la Edificación que le corresponda según su titulación.
 - Colaboración con el resto de los servicios técnicos y Secretaría en la tramitación de los expedientes de su competencia.
 - Informar solicitudes de obras mayores y menores, licencias de actividad y de primera ocupación.
 - Informar licencias y autorizaciones de ocupación de la vía pública y otros espacios públicos.
 - Informes sobre vados, reservas de dominio público, autorizaciones de ocupación de vía pública (incluida terraza), concesiones en vía pública.
 - Ejercer funciones de coordinador de seguridad y salud.
 - Colaborar e informar en relación con la normativa de eficiencia energética, dentro de sus competencias.
 - Realizar informes, proyectos y estudios en materia de legislación sectorial, como aguas, saneamientos, puertos, costas, patrimonio, abastecimientos, carreteras, control del ruido, luminotecnia, medidas contra incendios, accesibilidad..., dentro de las competencias propias de su titulación.
- Todas aquellas funciones derivadas de su cargo u oficio.

Artículo 2.- Normativa

A este proceso de selección le serán de aplicación las disposiciones vigentes que a continuación se relacionan:

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.
- Ley 4/1993, de 10 de marzo, por la que se regula la función pública de la Administración de la Diputación Regional.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.
- Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el acceso al empleo público y la revisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a los que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local (Disposición Adicional 1ª).

Artículo 3.- Duración de la bolsa de empleo.

1.- La validez de la presente bolsa de empleo finalizará el 31 de diciembre de 2027 o cuando ninguno de los inicialmente incluidos en la misma atienda a un llamamiento municipal. En este último supuesto podrán utilizarse otras bolsas de trabajo temporal que estuvieran especificadas en cada una de las convocatorias de las plazas correspondientes, dejando constancia de este extremo en el expediente.

2.- Transcurrido el citado plazo la misma podrá ser exclusivamente prorrogada mediante Resolución expresa de la Alcaldía y por un ejercicio suplementario o hasta tanto se conforme la nueva bolsa de empleo.

Artículo 4.- Características

1.- La relación jurídica que ligará con la Corporación convocante al/a aspirante finalmente contratado se corresponderá con algunas de las siguientes en función de las plazas objeto de sustitución y de las necesidades municipales:

Funcionario interino, plazas de Administración Especial, Grupo A1, Arquitecto/a, con sujeción a lo establecido en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Acuerdo marco del personal funcionario del Ayuntamiento de Astillero.

2.- Incompatibilidades del cargo.- Las comprendidas en los artículos 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las que procedan de las obligaciones impuestas por la aplicación de la Ley 5/2015, de Estatuto Básico del Empleado Público y por el régimen de dedicación que se aplique.

Se declara expresamente la incompatibilidad para el ejercicio de la actividad profesional como Arquitecto en el ámbito público y privado.

Artículo 5.- Requisitos de los/as aspirantes

1.- Con carácter general, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea o extranjero residente en España en las condiciones recogidas en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala del funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Arquitecto, o en condiciones de obtenerlo al término del plazo de presentación de instancias. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación español.

2.- Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse en la fecha de inicio del puesto de trabajo.

Artículo 6.- Sistema Selectivo.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición libre de acuerdo con el especificado en el Anexo I de la presente convocatoria.

Artículo 7. Convocatoria del procedimiento.

La convocatoria para la constitución de la presente bolsa de empleo se anunciará mediante edicto publicado en el BOC y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Astillero, pudiendo concurrir a la misma todos aquellos interesados que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases presenten instancia en el Ayuntamiento antes de la finalización del plazo máximo establecido en estas bases.

Artículo 8.- Instancias.

1.- Las instancias solicitando la incorporación al proceso selectivo se dirigirán al Sr. Alcalde de la Corporación Municipal, según el modelo de solicitud que figura en el Anexo III de estas bases. Este modelo se facilitará en el Ayuntamiento o a través de la página www.astillero.es

2.- Las instancias se podrán presentar tanto en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero en la dirección <https://sede.astillero.es> mediante certificado electrónico, así como en la forma que determina el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.- Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas.

4.- Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/ de la interesado/a.

5.- A la instancia, se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, del pasaporte o cualquier otro documento que acredite el cumplimiento de los requisitos del art. 5 de las presentes bases.

b) Anexo IV.- Meritos alegables conforme al modelo recogido en esas bases y en que se detallarán los alegados por los interesados, debiendo acompañar a la misma de forma necesaria la siguiente documentación:

— Copia de la titulación exigida como requisito para la participación en el proceso selectivo.

— En su caso, copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria.

— La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió.

— La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto a la vida laboral.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

— Teléfono móvil, correo electrónico para la localización del aspirante en el caso de formar parte de la bolsa de empleo

— Vida laboral actualizada a la fecha de la presentación de la solicitud del/a aspirante, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

— Autorización de tratamiento de datos de carácter personal conforme al Anexo IV.

— Copia de la carta de pago de ingreso a favor del Ayuntamiento de Astillero los derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 42 euros, que los aspirantes deberán ingresar por medio de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, previa retirada de documento cobratorio en las Oficinas de la Recaudación Municipal, ubicadas en la c/ San José nº 10 de Astillero. Dichos derechos de examen serán devueltos en el caso de ser excluidos de las pruebas selectivas de acuerdo con el artículo 4º de la Ordenanza Fiscal Reguladora por Tasas de Derechos de Examen. El no abono de dicha cantidad supone la exclusión de tomar parte en las mismas.

6.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la publicación de las bases de la convocatoria en el BOC pudiendo presentarse las mismas durante el pazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

7.- No será tenida en cuenta aquellos méritos alegados que no se justifique documentalmente en el momento de presentación de la instancia. A tal efecto, los aspirantes deberán aportar las fotocopias que consideren oportunas, y que deseen adjuntar a su solicitud.

Artículo 9.- Trámite de admisión.

1.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, por el Alcalde del Ayuntamiento de Astillero se ordenará la publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, la que se hará pública en el Tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento con sus correspondientes DNI y causa/s de exclusión, al objeto de que los interesados en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la publicación puedan subsanar los defectos que hubieren motivado la exclusión, si ello fuera posible, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2.- La reclamación relativa a la no admisión de la solicitud deberá presentarse, dentro del plazo establecido en el apartado anterior, en el Registro General del Ayuntamiento de Astillero, mediante escrito de solicitud y acompañado de la documentación que se considere oportuno.

3.- En caso de no formularse reclamación alguna, la lista provisional se elevará a definitiva y en ella se indicará el nombramiento del tribunal, la hora, fecha y lugar en el que se realizarán las pruebas, con publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, además podrá publicarse en la página web del Ayuntamiento.

4.- Cualquier publicación posterior en relación con esta convocatoria se realizará en la página web del Ayuntamiento.

Artículo 10.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1.- Los/as aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, debiendo ir provistos de DNI y bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes una vez finalizado el llamamiento. No se admitirá la incorporación de ningún aspirante una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.

2.- El tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los/as aspirantes para que acrediten su personalidad. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del órgano de selección que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará al Presidente/a el/las cual adoptará la resolución que proceda.

3.- Los aspirantes con discapacidad harán constar en el recuadro al efecto en la solicitud de participación el grado de discapacidad que tengan reconocido, y asimismo indicarán en el espacio habilitado al efecto en la instancia las adaptaciones de tiempo y medios que puedan en

su caso requerir, a fin de que el Tribunal cuente con la necesaria información para la adaptación de la realización de los ejercicios.

4.- Se deberá en este caso, aportar, además el dictamen técnico facultativo acerca de la procedencia de la adaptación solicitada, emitido por el órgano técnico de valoración que determinó el grado de discapacidad.

Artículo 11.- Pruebas de la oposición.

1.- La oposición constará de las siguientes pruebas:

a) Una prueba tipo test con 100 preguntas con respuestas alternativas. Cada respuesta correcta puntuará 0,10 disminuyendo 0,025 puntos por cada respuesta incorrecta, a realizar en el plazo máximo de dos horas. La máxima puntuación a obtener será de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

b) Consistirá en resolver uno o varios casos prácticos propuestos por el Tribunal, con lectura posterior ante el mismo, en relación con la parte 2ª del temario.

Se valorará el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición técnica de los mismos, el conocimiento de la legislación aplicable o, en su caso, de las cuestiones técnicas atinentes al caso práctico, las fórmulas de resolución y la exposición de las mismas. El tiempo máximo de duración de este ejercicio será de 3 horas y media.

El Tribunal podrá establecer un diálogo, a efectos de aclarar conceptos y evaluar la madurez y conocimientos del examinando, durante un período máximo de quince minutos. Las preguntas podrán versar sobre cualquiera de los elementos del temario que figura en la parte 2ª.

El órgano de selección con carácter previo a la celebración del ejercicio práctico pondrá en conocimiento de los aspirantes los criterios de valoración del ejercicio.

c) Entrevista evaluable. Los aspirantes contestarán a varias cuestiones en una entrevista personal. En ella se podrá valorar la experiencia, aptitudes e idoneidad de los aspirantes. Esta prueba no tendrá carácter eliminatorio y se valorará de 0 a 2,5 puntos.

2.- La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en los ejercicios de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. La puntuación obtenida en la fase de oposición aportará un máximo de 22,5 puntos de la nota final y la baremación de los méritos aportados por el aspirante añadirá un máximo de 4 puntos de la nota final.

3.- En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; de persistir el empate, el orden se realizará atendiendo a la baremación de la experiencia y si aun así sigue persistiendo el empate, se atenderá al orden alfabético a partir de la letra vigente en dicho momento y que se haya establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Artículo 12.- Confirmación de la bolsa de Empleo.

1.- La bolsa de empleo estará conformada por el número de aspirantes no superior a cincuenta.

2.- En caso de superarse las pruebas de la fase de oposición por un número de aspirantes superior a cincuenta, la bolsa se constituirá exclusivamente por las personas que hayan obtenido las cincuenta mejores calificaciones de la fase de oposición. A estos aspirantes seleccionados de les ordenará jerárquicamente para su llamamiento, en razón de la suma total de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso.

3.- De agotarse los llamamientos de la Bolsa de empleo y en caso de urgente necesidad, o hasta la constitución de la nueva bolsa, podrá efectuarse llamamiento a las personas que hayan superado la fase de oposición en el orden establecido en la suma conjunta de las calificaciones de la fase de oposición y la de concurso.

Artículo 13.- Tribunal Calificador.

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por 5 miembros, así como por los suplentes respectivos, para los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y que dispongan de titulación igual o superior al exigido en el proceso selectivo de que se trate.

2.- El tribunal calificador que deberá cumplir los requisitos de paridad establecidos en la normativa vigente, será designado por la Alcaldía entre personal municipal, Funcionario de Carrera o Personal fijo con igual o superior categoría a las plazas para cuya sustitución se conforma la presente bolsa de empleo.

3.- La designación de los miembros del Tribunal se hará en la resolución definitiva de admitidos y excluidos fijada en la base 9.3

4.- El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas pruebas que serán designados por el propio grupo de trabajo, en cualquier momento del proceso de selección. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz, pero no voto.

5.- El órgano de selección actúa con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsable de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de los plazos establecidos para el desarrollo del proceso selectivo.

6.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, sin perjuicio del procedimiento de recusación conforme lo dispuesto en el art. 24 del mismo texto legal. Las mismas obligaciones referidas serán de aplicación a los asesores o funcionarios informantes complementarios que intervengan directamente en el procedimiento.

7.- En la sesión de constitución el presidente deberá solicitar de los miembros del tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

8.- Para la válida constitución del Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la mitad de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y el Secretario.

9.- La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las presentes bases. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas, interpretaciones y reclamaciones que se planteen durante el desarrollo del proceso selectivo, siendo resueltas por el mismo por mayoría de votos. Los casos de empate se resolverán mediante el voto de calidad del Presidente.

10.- Los anuncios que deba realizar el Tribunal durante todo el proceso selectivo se realizarán en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en la página web del Ayuntamiento de Astillero.

11.- Los plazos se computarán a partir del día siguiente de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Astillero independientemente de la difusión de los anuncios por otros medios, a excepción de la propia convocatoria y del plazo inicial otorgado para la presentación de instancias de participación en el proceso.

12.- A los efectos previstos en el art. 12 de estas bases el Tribunal efectuará propuesta de Bolsa de empleo, conforme a la prioridad establecida en el art. 12.2, efectuando igualmente propuesta ordenada del resto de los candidatos a los efectos del art. 12.3 de estas bases.

13.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos mediante el régimen de dietas y asistencia regulados en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Artículo 14.- Funcionamiento de la bolsa.

1.- Para formar parte de la bolsa de trabajo será necesario haber obtenido una nota mínima en de 5 puntos en la fase de oposición.

2.- La inclusión en la Bolsa de Empleo no otorga derecho alguno a favor de los incorporados en la misma, sino exclusivamente expectativa de nombramiento en los casos en que se produzcan las vacantes a las que se refiere la misma y se acuerde por los órganos municipales su cobertura.

3.- La contratación de personal con carácter interino sólo podrá realizarse con personas incluidas en la bolsa de trabajo vigente en cada momento.

4.- La bolsa tendrá carácter rotatorio estableciéndose la relación funcional por el tiempo estrictamente necesario para cubrir la sustitución de funcionarios designados en el acuerdo de sustitución, de las categorías previstas en estas Bases y que tengan derecho a reserva de puesto de trabajo, o para las contrataciones recogidas en el art. 1 de estas bases.

5.- Se procederá al nombramiento de personal funcionario interino en función de las necesidades del Ayuntamiento de Astillero atendiendo al orden que establezca la bolsa de trabajo de conformidad con lo establecido en el presente artículo. De acuerdo a éstas, la primera contratación que se produzca, será la de la persona que ocupa el primer lugar de la bolsa.

6.- Finalizada la causa que dio lugar a la interinidad, se incorporará automáticamente a la bolsa de trabajo ocupando el puesto correspondiente según su puntuación si la relación funcional ha sido menor se seis meses, pasando a ocupar en caso contrario el último lugar de la bolsa de empleo cuando la prestación efectuada, bien sea en un único o en varios llamamientos, haya superado el plazo de seis meses.

7.- Cuando el Ayuntamiento necesite realizar un nuevo nombramiento, éste se formalizará con el/la aspirante que ocupe el primer puesto de la bolsa de trabajo por orden de puntuación.

8.- La forma normal de localización será vía e-mail, SMS, conforme a los datos consignados en la solicitud, que deberán ser debidamente comunicados por escrito en caso de cambio o variación siendo responsabilidad exclusiva del solicitante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio.

9.- El integrante de la bolsa de empleo deberá efectuar contestación y aceptación de la designación en el plazo de veinticuatro horas por el mismo medio de comunicación. De no efectuarse dicha aceptación se entiende rechazada la propuesta, pasando por una sola vez a ocupar el último puesto de la bolsa de empleo; la segunda renuncia dará lugar a la exclusión definitiva de la bolsa de empleo.

10.- Cuando se produzca una propuesta de contratación, los/as aspirantes deberán presentar en el plazo de los dos días hábiles siguientes a la convocatoria, los documentos necesarios para formalizar su contrato. Transcurrido dicho plazo sin contestación se procederá automáticamente al llamamiento del/la aspirante siguiente en la bolsa, causando baja de la misma.

11.- Será de aplicación al personal inscrito a la bolsa de trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.

Artículo 15.- Bajas.

1.- Será causa de baja en la Bolsa de empleo las siguientes circunstancias:

a) En el supuesto de que un/a aspirantes rechazara una oferta de empleo sin causa justificada. Se considera rechazo a la oferta la no comparecencia del/ la aspirante en el plazo establecido en el art. 14.10 de estas bases.

b) Quienes renuncien a una contratación después de haberse comprometido a realizarlo, o abandonen su puesto de trabajo una vez contratados.

c) El incumplimiento de las normas de incompatibilidad.

d) La falsedad en la documentación presentada.

e) La no presentación de la documentación necesaria para la normalización del contrato.

f) El despido disciplinario.

2.- La baja será para todo el periodo de vigencia de la bolsa, desapareciendo el/la candidata/a de todos los listados en los que pudiera estar incluido.

3.- Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta por lo que no dará lugar a baja en la bolsa, ni supondrá alternación en el orden obtenido en la bolsa de empleo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por los/las aspirantes:

- a) Estar trabajando cuando se realice la oferta.
- b) Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o accidente.
- c) Estar en alguna situación de las que, por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos y licencias.

Artículo 16.- Presentación de documentos

1.- El aspirante propuesto dispondrá del plazo establecido en el art. 14.10 para presentar en el Ayuntamiento la documentación que en cada caso se requiera con carácter previo a la formalización del contrato laboral, y como mínimo la que se especifica a continuación:

- a) Fotocopia del DNI o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del art. 57 del EBEP.
- b) Fotocopia del número de la seguridad social.
- c) Cuenta bancaria con IBAN.
- d) Originales de la documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados para compulsar copias alegadas en el proceso selectivo, si así se considera necesario por los Servicios Municipales.
- e) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Declaración responsable de capacidad funcional.

2.- El candidato que no presente en el plazo indicado los documentos anteriormente citados, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud o en la documentación aportada con ella.

Artículo 17.- Protección de datos.

1.- El presente proceso selectivo está regido por el principio de publicidad por lo que la participación en el mismo supone por parte de las personas aspirantes del tratamiento de sus datos de carácter personal que nos faciliten en su solicitud, para las publicaciones en boletines oficiales, tabloneros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como de las contrataciones que efectúe el Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos de carácter personal obtenidos en la solicitud de participación en la selección, serán recogidos en el fichero de datos con la denominación procesos de selección-oposición y finalidad arriba señalados y que es responsabilidad del Ayuntamiento de Astillero

3.- En cualquier caso, la suscripción de la solicitud implica que la persona solicitante resulta informada y da su consentimiento al tratamiento y publicación de sus datos para la finalidad mencionada.

4.- Los solicitantes podrán acceder a los datos facilitados, así como solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación en los términos establecidos por la Ley indicada, dirigiendo una comunicación escrita al responsable de tratamiento en el Ayuntamiento con los siguientes datos: nombre y apellidos, domicilio a efectos de notificaciones, petición en que se concreta la solicitud, fecha, firma de la persona interesada y nombre del fichero.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Artículo 18.- Reclamaciones y alegaciones en las diferentes fases del proceso.

1.- Después de finalizado el proceso selectivo se publicarán los listados provisionales de los candidatos presentados con la puntuación obtenida en cada fase celebrada. Contra la misma cabrá interponer, en el plazo máximo de diez días, reclamación contra actos de trámite sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 112.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

2.- El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

3.- Las reclamaciones y recursos puedan presentar contra los actos del proceso selectivo de la bolsa de empleo y mientras dure este serán resueltos por el Tribunal, sin perjuicio del Recurso de alzada ante la Alcaldía- Presidencia.

4.- Las reclamaciones y recursos que las personas integrantes de la bolsa de empleo puedan presentar contra los actos de gestión de la misma serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia, previo informe de los Servicios Municipales.

Artículo 19.- Transparencia en la gestión de la bolsa

1.- De las contrataciones derivadas de la aplicación de la bolsa de empleo, así como del estado de gestión de la misma, se informará a los Delegados de Personal y Comité de Empresa.

2.- Los integrantes de la Bolsa de Empleo tendrán derecho a conocer en cualquier momento de su puesto ordinal en la bolsa de empleo, así como los puestos de trabajo municipales que han sido sustituidos a través de la bolsa de empleo.

3.- Sin perjuicio de lo indicado las contrataciones que con cargo a la bolsa de empleo se efectúen por el Ayuntamiento serán publicadas en la página web municipal.

Astillero, 7 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Javier Fernández Soberón.

ANEXO I.- MÉRITOS OBJETO DE VALORACIÓN

Fase de concurso: Concurso de méritos (máximo 4 puntos).

No tendrá carácter eliminatorio y, en ningún caso, podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar el ejercicio de la fase de oposición. La valoración de los méritos sólo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de los candidatos que hayan superado el ejercicio.

El tribunal valorará los méritos aportados por los aspirantes con arreglo al siguiente baremo:

Experiencia profesional (máximo 2 puntos)

No se valorará como experiencia profesional el tiempo de prácticas o becas.

La valoración del tiempo trabajado será proporcional a la jornada de trabajo.

No se computarán periodos inferiores al mes.

1.- Servicios prestados en administraciones públicas: 0,05 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la bolsa a la que se opta en cualquier administración pública.

2.- Servicios prestados en el sector privado: 0,025 puntos por mes completo trabajado en la misma categoría de la bolsa a la que se opta en el sector privado, correspondiendo al grupo de cotización 05.

Se acreditará mediante copia de contrato de trabajo acompañado de informe de Vida Laboral. Si en el contrato no especificara el puesto se acompañará un certificado que especifique las funciones del puesto.

Formación complementaria (máximo 2 puntos)

Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias a puestos de trabajo de carácter de administrativo, convocado e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, CEARC, Cursos impartidos por Organizaciones sindicales en el Plan de Formación continua, Federación de municipios de Cantabria o equivalentes, Planes de formación municipales y Universidades, se valorarán conforme al siguiente baremo:

- a.- Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
- b.- Cursos entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
- c.- Cursos entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
- d.- Cursos entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
- e.- Cursos entre 201 horas y 300 horas: 0,50 puntos.
- f.- Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.

Se acreditará mediante fotocopia de los diplomas, títulos o certificados expedidos al efecto por la entidad que impartió la formación. Solo se valorarán los cursos de duración igual o superior a las 20 horas. No se podrán valorar en ningún caso los cursos, diplomas o certificados en los que no se haga constar el número de horas de duración de los mismos. Si los cursos formativos presentados para la valoración tienen contenidos similares, únicamente se valorará el más beneficioso para el candidato/a.

ANEXO II.- TEMARIO

El presente temario se encontrará siempre referenciado en cuanto a la normativa aplicable a la existente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

PARTE PRIMERA: DERECHO POLITICO, ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Los derechos fundamentales en la Constitución.

TEMA 2.- Procedimiento Administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo. Especial referencia a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Fases. Procedimientos administrativos especiales. Los recursos administrativos. Especial referencia al procedimiento local.

TEMA 3.- El dominio público municipal. El sistema de fuentes. La legislación básica del Estado y de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Cantabria. El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. Concepto, naturaleza y clases. Afectación y desafectación. Las mutaciones demaniales.

TEMA 4.- El servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa. La concesión administrativa. Concepto. Naturaleza jurídica. Derechos y obligaciones del concesionario.

TEMA 5.- La organización municipal. Los órganos básicos: Alcalde, Teniente Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Los órganos complementarios. El Estatuto de los miembros de las Corporaciones Locales.

TEMA 6.- El Alcalde. Competencias. Delegación de competencias. Recursos y régimen de responsabilidad. El Ayuntamiento Pleno. Composición y competencias. La Junta de Gobierno Local. Nombramiento y competencias. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7.- Régimen de sesiones y acuerdos de las Corporaciones Locales. El Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

TEMA 8.- La contratación local. Sistema de fuentes. La legislación básica en la materia. Los contratos tipificados. Características generales. El contrato de obras. Formas de adjudicación. Los certificados de obra.

TEMA 9.- El presupuesto municipal. El ciclo presupuestario. Elaboración, aprobación e impugnación. Régimen de alegaciones. Las modificaciones presupuestarias. Los principios generales del presupuesto.

PARTE SEGUNDA: MATERIAS ESPECÍFICAS - URBANISMO

TEMA 1.- El RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del suelo y rehabilitación urbana. Condiciones básicas de la igualdad en los derechos y deberes constitucionales de los ciudadanos. Estatuto Básico. Régimen jurídico de la propiedad del suelo. Bases del régimen del suelo: situaciones urbanísticas del suelo.

TEMA 2.- La Ley del Suelo de Cantabria 2/2001, de 25 de junio. Sus modificaciones.

TEMA 3.- La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos. El régimen jurídico de ambas. Efectos de la clasificación del suelo. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las normas de aplicación directa en la Ley de Cantabria.

TEMA 4.- El régimen del Suelo Urbanizable y No Urbanizable o Rústico en Cantabria. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria. El régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Ley de Cantabria. Régimen del suelo urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios en la Ley de Cantabria.

TEMA 5.- Valoraciones en el RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. El RD 1492/2011, de 24 de octubre: el Reglamento de Valoraciones. Aplicación general de las reglas de valoración y fórmulas.

TEMA 6.- El planeamiento urbanístico municipal. Plan general de Ordenación Urbana según la Ley de Cantabria. Función, contenido, formación y formulación. Planeamiento parcial, tipología y contenido. Planes especiales. Particularidades de los de Reforma Interior. Catálogos. Su naturaleza.

TEMA 7.- Estudios de Detalle. Naturaleza y contenido.

TEMA 8.- Los Proyectos de Urbanización. Contenido y documental. Formación y formulación. Los planes de obras ordinarias. Las ordenanzas urbanísticas.

TEMA 9.- Formación y aprobación de los planes. Actos preparatorios. La suspensión de licencias. La participación ciudadana. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 10.- La ejecución del planeamiento. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos. Instrumentos de la gestión urbanística. Especial referencia a la compensación y reparcelación. El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.

TEMA 11.- Sistema de compensación. Formación. Contenido. Tramitación. Sistema de cooperación. Proyectos de Reparcelación. Contenido y reglas de reparcelación. El sistema de concesión de obra urbanizada. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.

TEMA 12.- Las actuaciones aisladas en el suelo urbano. Concepto y régimen jurídico. La obtención de equipamientos. Las transferencias de aprovechamiento en suelo urbano. Concepto y características. La cesión de viales.

TEMA 13.- El deber de conservación y sus límites. Caso especial de propiedad monumental. Rehabilitaciones. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos y tramitación. La ejecución forzosa.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

TEMA 14.- Intervención administrativa en la edificación y el uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento. Competencias. Subrogación y otorgamiento por silencio administrativo. Análisis de las situaciones de Fuera de ordenación.

TEMA 15.- Parcelaciones y Reparcelaciones urbanísticas. Parcelaciones ilegales.

TEMA 16.- La acción pública en materia urbanística. Tutela judicial a través de los tribunales ordinarios.

TEMA 17.- Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales. Sistemas locales.

TEMA 18.- Los convenios urbanísticos. Naturaleza jurídica. Clases y categorías. Convenios de planeamiento y gestión. Límites. Impugnación e indemnizaciones.

TEMA 19.- Licencias de actividad y apertura de establecimientos.

TEMA 20.- La comprobación ambiental. Su régimen jurídico en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de control ambiental integrado y en el decreto 19/2010, de 18 de marzo por el que se aprueba su reglamento.

TEMA 21.- Aguas marítimas. La Ley de Costas. Principios informadores. Su incidencia en el ámbito urbanístico. Servidumbres de protección y normas de aplicación directa. Sus relaciones con el planeamiento. Competencias estatales, autonómicas y locales.

TEMA 22.- Carreteras. Régimen Jurídico. Modelo competencial y legislativo. Legislación estatal y autonómica. Los proyectos de carreteras y sus efectos: Limitaciones, servidumbres y expropiaciones. Relación con la Ordenación del Territorio. Autopistas. La Ley de Carreteras de Cantabria de 17 de noviembre de 1996.

TEMA 23.- La redacción de los proyectos de obra. La descripción de los costes y beneficios. Precios de mercado y precios en sombra.

TEMA 24.- Las Normas Subsidiarias de Astillero (I). Normas urbanísticas. Características. Sus núcleos urbanos. Geografía y población.

TEMA 25.- Las Normas Subsidiarias de Astillero (II). Zonificación. Clasificación del suelo. Su afección por la legislación sectorial. Propuestas de futuro.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO III INSTANCIA.

MODELO DE INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO DE CONCURSO OPOSICIÓN, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ARQUITECTO/A DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

D/Dª.-.....
con DNI. - domicilio a efectos de notificaciones
.....nº.....
localidad Código Postal
Municipio
Provincia , teléfono móvil
correo electrónico.....
en relación con la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Astillero para el proceso selectivo de concurso oposición, para la formación de una bolsa de empleo de arquitecto/a de administración especial, publicada en el BOC número de fecha.....

EXPONGO:

- 1.- Que reúno todas y cada una de las condiciones que se exigen las bases de la convocatoria para participar en el mismo.
- 2.- Que acompaño a la presente solicitud fotocopia del documento nacional de identidad o documento identificativo válido en España, o en su caso permiso de residencia, en los términos del Art. 57 del EBEP.
- 3.- Que aporto justificante de abono de las tasas.
- 3.- Que aporto, en su caso, Anexo IV declaración de méritos para su valoración en la fase de concurso.
- 4.- Que dispongo, en su caso, de un grado de discapacidad reconocido del , necesitando las siguientes adaptaciones para la realización de los ejercicios de la fase de oposición (se aporta dictamen técnico facultativo):

Por todo lo cual **SOLICITO:**

Que se tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo concedido al efecto y, en consecuencia, sea admitido para tomar parte en el concurso oposición para la formación de una bolsa de empleo de Arquitecto/a de Administración Especial.

En Astillero ade.....de 2022

Fdo:.....

CVE-2022-2660

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO IV.- DECLARACIÓN DE MÉRITOS

D. _____, con DNI nº _____ domicilio para notificaciones _____, nº _____, localidad _____, Código Postal _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____.

MANIFIESTA:

PRIMERO.- Que ha presentado solicitud para su inclusión en la bolsa de empleo formulada por el Ayuntamiento de Astillero con destino a la cobertura de plaza de arquitecto/a de administración especial.

SEGUNDO.- Que a los efectos de valoración en la fase de concurso formula la siguiente relación de méritos, en relación con la cual acompaña a este escrito los justificantes oportunos mediante COPIA de los mismos.

a.- Servicios prestados en Administraciones Públicas

Administración en la que se prestó servicios	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha de fin

b.- Servicios prestados en empresas privadas

Empresa	Categoría laboral	% jornada laboral	Fecha de inicio	Fecha de fin

B.- Formación complementaria (máximo 3 puntos)

Denominación del curso	Entidad que lo impartió	Nº de horas	Fecha de inicio	Fecha de fin

Y para que así conste en el expediente referencia, expide la presente en Astillero a _____

Fdo: _____

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO V.- AUTORIZACIÓN UTILIZACIÓN DATOS PERSONALES

D. _____, con DNI nº _____ domicilio a efectos de notificaciones en la calle _____, nº _____, localidad _____, código postal _____, teléfono móvil _____, correo electrónico _____

AUTORIZO

Al Ayuntamiento de Astillero la utilización de mis datos personales para efectuar las publicaciones que se deriven de la Bolsa de Empleo de Arquitecto/a de Administración Especial convocada por el mismo en boletines oficiales, tableros de anuncios, página web y otros medios de difusión de los resultados parciales y definitivos del proceso selectivo, así como para las comunicaciones y demás actuaciones que se desprendan de la gestión de la presente Bolsa de Empleo.

Asimismo, manifiesta su conocimiento de las Bases de Sección de la Bolsa de Empleo a los efectos previstos de acceso, cancelación y rectificación de datos de carácter personal.

En Astillero, a _____

Fdo: _____

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2022-2633 *Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de Jefe de Policía Local. Expediente 654/2022.*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2022 las bases y la convocatoria para la provisión y nombramiento mediante libre designación (personal funcionario) Jefe Policía Local, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de quince días (15) naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se adjuntan, a continuación, las bases reguladoras que regirán la presente convocatoria:

BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión provisional del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, hasta su cobertura en propiedad, mediante el sistema de libre designación, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad; y lo establecido en el artículo 20 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria y el artículo 20 del Decreto 1/2003, de 9 de enero.

Las características de dicho puesto serán:

- Denominación: Jefe del Cuerpo de Policía Local.
- Categoría: Funcionario de la máxima categoría en la plantilla.
- Grupo/Subgrupo: C1.
- Nivel de complemento de destino: 19.
- Complemento específico: 18.685,95 euros.
- Escala: Administración Especial.

SEGUNDA. Funciones.

El puesto de Jefatura ostenta la máxima responsabilidad en la Policía Local, tiene el mando inmediato sobre todas las unidades y servicios en los que se organice y ejercerá las funciones que, reglamentariamente o por Decreto de la Alcaldía, se le asignen y, en todo caso, las siguientes:

- a) Dirigir, coordinar y supervisar las operaciones del Cuerpo, así como las actividades administrativas relacionadas directamente con las funciones del mismo para asegurar su eficacia.
- b) Exigir a todos los subordinados el cumplimiento de sus deberes.
- c) Designar al personal que debe integrar cada una de las unidades o servicios, de acuerdo con la normativa interna de cada Ayuntamiento.
- d) Elaborar la Memoria anual del Cuerpo de la Policía Local.
- e) Informar al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien aquel delegue, del funcionamiento del Servicio.
- f) Elevar al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien aquel delegue los informes y propuestas de organización y mejora de los servicios del Cuerpo que estime oportunos o le sean requeridos.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

g) Evaluar las necesidades de recursos humanos y materiales y formular las correspondientes propuestas.

h) Proponer al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien aquel delegue la iniciación de procedimientos disciplinarios a los miembros del Cuerpo cuando la actuación de los mismos así lo requiera, así como proponer la concesión de distinciones a las que el personal del Cuerpo se haga acreedor.

i) Proponer al Alcalde o al miembro de la Corporación en quien aquel delegue la adopción de las medidas necesarias para garantizar la adecuada formación profesional y permanente del personal del Cuerpo.

j) Formar parte de la Junta Local de Seguridad Ciudadana y de la Junta o Comisión Local de Protección Civil en aquellos municipios donde estén creadas.

k) Presidir la Junta de mandos de la respectiva plantilla.

l) Acompañar a la Corporación en aquellos actos públicos en que concurra esta y sea requerido para ello.

m) Transformar en órdenes concretas las directrices de los objetivos a seguir recibidas del Alcalde o del miembro de la Corporación en quien aquel delegue.

n) Mantener el necesario grado de comunicación con la Jefatura de los Cuerpos de Seguridad del Estado, de otras Policías Locales, los órganos de Protección Civil y cualesquiera otros órganos e instituciones públicas, en orden a una eficaz colaboración en materias de seguridad y protección ciudadanas.

o) Representar al Cuerpo de la Policía Local en todos los actos públicos en que sea necesario o sea requerido para ello.

p) Cumplir con cualquier otra función que le atribuyan estas Normas-Marco y los Reglamentos de los Cuerpos de Policía Local.

TERCERA. Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, "El jefe inmediato y operativo en cada Cuerpo será un funcionario de la máxima categoría existente en la plantilla de Policía Local (en este caso, de la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Noja). En caso de existir más de un funcionario en la máxima categoría, el nombramiento se efectuará por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad."

Asimismo los aspirantes deberán poder acreditar mediante Certificación Oficial de la Escuela autonómica de Policía Local de Cantabria, de la superación en tiempo y forma, del proceso selectivo para el acceso a la Plaza que ocupa actualmente, en virtud del artículo 19.6 de la Ley 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, a cuyo tener literal, "Una vez finalizada la fase de oposición, los aspirantes deberán superar un curso básico de formación teórico-práctica en la Escuela Autonómica de Policía Local. El curso se realizará como máximo en el plazo de un año después de haber superado la oposición de ingreso"

Para decidir la preferencia determinante del nombramiento y precisar las concretas circunstancias consideradas en la persona nombrada para individualizar en ella el superior nivel de mérito y capacidad que le haga más acreedora del puesto convocado, podrá entrarse a considerar:

— La realización de cursos y enseñanzas encaminadas al mejor desempeño de las funciones policiales.

— Las titulaciones académicas.

— Las titulaciones de idiomas certificados.

— La antigüedad en el Cuerpo de Policía Local.

— La experiencia previa como Jefe de Policía Local de ese u otro municipio.

Todos estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Una vez examinadas las solicitudes y acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria, se podrá convocar a los aspirantes para la celebración de una entrevista personal, a los efectos de constatar o averiguar las características de los mismos que mejor se adecuen al contenido y funciones del puesto. Igualmente, se podrán recabar las aclaraciones o, en su caso, aportación de documentación que se considere necesaria, todo ello con objeto de poder realizar la mejor elección.

CUARTA. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes (Anexo I) para tomar parte en la provisión del puesto de Jefe de Policía Local, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

En las solicitudes figurarán los datos personales acompañados de un breve Curriculum Vitae, fechado y firmado (máximo 10 páginas sin encuadernar), en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, valorándose especialmente la experiencia en el Cuerpo de Policía Local, los años de servicio, cursos relacionados con el puesto, junto con Certificación Oficial actualizada por la Secretaria de la Corporación en que preste sus servicios, de la situación administrativa y servicios prestados, así como la Certificación Oficial de la superación del proceso selectivo para el acceso a la Plaza que ocupa actualmente (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el Curriculum Vitae podrán ser solicitados por este Ayuntamiento en cualquier momento, aportándose entonces documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de estos documentos en concreto).

QUINTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de 10 días naturales, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento y en el tablón de anuncios para una mayor difusión, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

SEXTA. Nombramiento, toma de posesión y cese.

El órgano competente para proceder al nombramiento será el Alcalde, y lo llevará a cabo de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dicho plazo podrá prorrogarse hasta un mes más. El aspirante así nombrado podrá ser removido libremente en dichas funciones.

El nombramiento recaerá en el candidato que, reuniendo los requisitos exigidos en las presentes bases y convocatoria, sea elegido discrecionalmente para ocupar el puesto requerido, pudiendo quedar desierta la convocatoria si ningún aspirante es elegido.

La resolución de nombramiento indicará el plazo en que deberá efectuarse el cese en el actual puesto de trabajo y la toma de posesión del destino adjudicado, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, y empezará a

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de Cantabria en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Si el nombramiento comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El aspirante nombrado podrá ser cesado y removido de sus funciones con carácter discrecional por el órgano que lo nombró.

SÉPTIMA. Normativa aplicable.

Esta convocatoria se regirá por las presentes bases y, en su defecto supletoriamente, será de aplicación la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; el Decreto 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueba las Normas-Marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y restantes normas que resulten de aplicación.

OCTAVA. Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrá interponerse por los interesados, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, según cuál sea posterior en el tiempo; o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación; todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Noja, 6 de abril de 2022.

El alcalde-presidente,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo	Escala	Categoría
Denominación del Puesto		

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>EXPONE</p> <p>PRIMERO. Que, visto el anuncio de convocatoria de provisión de manera provisional, hasta su cobertura definitiva en propiedad, por el procedimiento de libre designación del puesto de Jefe de la Policía Local del Ayuntamiento, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p> <hr/> <p>SEGUNDO. Que declara conocer y aceptar las Bases para la provisión por el sistema de libre designación del puesto de jefe de la Policía Local del Ayuntamiento.</p> <hr/> <p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD</p> <ul style="list-style-type: none">• Posee la máxima categoría de plantilla del Cuerpo de la Policía Local.• Reunir todos y cada uno de las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria en la fecha que termine el plazo de presentación de las solicitudes de participación. <hr/>

CVE-2022-2633

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Titulación, trabajos, cursos de formación y perfeccionamiento, antigüedad y relación de méritos alegados:

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre y el artículo 20 del Decreto 1/2003, de 9 de enero, se admita mi solicitud a efectos de participar en el procedimiento para la provisión del puesto de Jefe de la Policía Local del Municipio, comprometiéndome a prestar juramento o promesa previos al desempeño del cargo, en la forma legalmente establecida.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Noja
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a este Ayuntamiento.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

2022/2633

CVE-2022-2633

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

CVE-2022-2619 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez de Paz Sustituto. Expediente 107/2022.*

Habiendo comunicado la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la vacante del cargo de Juez de Paz Sustituto del Ayuntamiento de Liendo, y con el fin de proveer su nombramiento, se abre un plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que las personas interesadas presenten la solicitud correspondiente en el Registro General de este Ayuntamiento, sito en Bº Hazas, nº 64.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de Jueces de Paz, de 7 de junio de 1995, y en los artículos 102, 302 y 389 de La Ley Orgánica del Poder Judicial, de 1 de julio de 1995, así como el artículo 127.1 de la Constitución Española, y deberá expresar en su solicitud, mediante declaración jurada los siguientes requisitos:

- Ser español.
- mayor de Edad.
- No estar impedidos física o psíquicamente para la función judicial.
- No haber sido procesado, inculpado o condenado, salvo que se haya obtenido el sobreseimiento, la absolución o la rehabilitación.
- Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- No estar incurso en las causas de incompatibilidad previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Señalar la actividad y profesión a la que se dedica.
- Junto a la solicitud se acompañará fotocopia del DNI compulsada.

En el supuesto de no haber solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento de Liendo, elegirá libremente de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y del Reglamento de Jueces de Paz.

En la Secretaría del Ayuntamiento se podrá recabar la información precisa sobre requisitos, derechos, obligaciones y duración del cargo, etc.

Lo que se hace público en cumplimiento de los dispuestos en el artículo 5.1 del Reglamento de Jueces de Paz.

Liendo, 6 de abril de 2022.

El alcalde

Francisco Javier Villanueva Gandarillas.

2022/2619

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA

CVE-2022-2688 *Anuncio de subasta para la enajenación de madera de eucalipto en el monte Cotalvio y otros. Expediente 306/2022.*

De conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, están excluidos del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos de compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial, se aprueba el expediente de contratación, se publica Anuncio de subasta para la enajenación de madera de Eucalipto, aprovechamiento forestal, 1/22.

1.- Entidad adjudicadora y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ruiloba.
- b) Domicilio: C/ La Cigoña, nº1.
- c) Localidad y código postal: Bº La Iglesia. 39527. Ruiloba.
- d) Teléfono: 942 721 090.
- e) correo electrónico: Ayuntamiento@aytoruiloba.es

2.- Objeto del contrato y fecha prevista de inicio del procedimiento de adjudicación:

DATOS DEL MONTE					
NOMBRE:	Cotalvio y otros	Nº:	394	Tº. MUNICIPAL:	Ruiloba
CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº DE CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC)					
COSA CIERTA:	8530 pies de E. globulus				
CUANTÍA: MADERAS (mc):	3.170,48	ADJUDICATARIO:	PENDIENTE ADJUDICACION		
LUGAR:	Lote 2ARD002				
PRECIO BASE:	72.921,04 €	MODO DE LIQUIDACIÓN:	A riesgo y ventura del adjudicatario		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses desde la adjudicación definitiva				

3.- Descripción genérica del objeto: ENAJENACIÓN DE MADERA por procedimiento ABIERTO, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO.

4.- Sistema de contratación: Ordinaria.

5.- Otras informaciones: Garantía definitiva: 5,00 por cien del importe de la adjudicación.

6.- Duración del contrato: La duración del contrato será de 10 meses desde la fecha de la adjudicación definitiva, plazo durante el cual deberá haberse realizado la corta y extracción de la madera,

7.- Pliego de condiciones: Estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

8.- Presentación de plicas: En las Oficinas Municipales del Ayuntamiento, dentro de los 15 días naturales al siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el BOC.

9.- Apertura de plicas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Ruiloba, 8 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Sara Portilla Fernández.

[2022/2688](#)

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

CVE-2022-2651 *Anuncio para la enajenación de aprovechamiento forestal de pino en el Monte de Utilidad Pública Cuesta, Canales y Corona.*

Por parte del pleno del Ayuntamiento de Udías se ha aprobado en sesión extraordinaria el día 7 de abril de 2022, el expediente de contratación patrimonial para la enajenación del aprovechamiento forestal el cual se detalla en el presente anuncio.

Se establece el plazo para presentar ofertas de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación según el detalle establecido en los pliegos que se incorporan en la sede electrónica y plataforma de contratos del sector público.

<https://udias.sedelectronica.es/board> <https://udias.sedelectronica.es/board>

https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY7LDoIwFES_hQ8w97aUAsuKU-GqMImq13ZgujMHw2Bi_XzBuqc5uknMyAxbMIiE0IgmjcAHbu1dzd89m6F07dcuvQud7odI-QZV3ISJd1zFmxCxEnwYxAFGZMr3XFD0oiqrJYbU4kQkn5fz7OROAv_wzWj-AX8F38AJ4P-23LobmBGLJ4dkghHMBI0ti1S9WBOBMEbWsgH2g!!/dl4/d5/L2dBISvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjspQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/510578480966/-/

DATOS DEL MONTE			
NOMBRE:	Cuesta Canales y Corona	Nº:	339
Tº. MUNICIPAL:	Udías		

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO (Nº DE CERTIFICADO PEFC: 14-21-00006-BVC)	
COSA CIERTA:	3758 pies de P. radiata
CUANTÍA: MADERAS (mc):	5.756,56
LUGAR:	Lotes ATZ: 026a, 027, 028
PRECIO BASE:	115.131,20 €
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 meses desde la adjudicación definitiva
ADJUDICATARIO:	PENDIENTE ADJUDICACION
MODO DE LIQUIDACIÓN:	A riesgo y ventura del adjudicatario

— Información y pliegos en la Plataforma de Contratos del Sector Público y sede electrónica del Ayuntamiento de Udías.

- PRECIO BASE: 115.131,20.
 - MODO DE LIQUIDACIÓN: A riesgo y ventura (3 PAGOS).
 - PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 meses desde la adjudicación definitiva.
- Lo que se pone en conocimiento a los efectos generales.

Pumalverde, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Fernando Fernández Sampedro.

2022/2651

CVE-2022-2651

JUNTA VECINAL DE IBIO

CVE-2022-2665 *Aprobación y exposición pública del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares y anuncio de subasta, en procedimiento abierto, con único criterio de adjudicación precio más alto, para la enajenación de aprovechamientos forestales 2022, en los Montes del Catálogo de Utilidad Pública La Robleda número 18, Ladredo número 19, Gustio y Cezura número 20, Mozagro número 23, La Cuera número 26. Término municipal de Mazcuerras.*

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas que han de regir la enajenación de los aprovechamientos forestales por procedimiento abierto, en la modalidad de subasta, con único criterio de adjudicación al precio más alto, de varios lotes en los montes del Catálogo de Utilidad Pública La Robleda (nº 18 del CUP), Ladredo (nº 19 del CUP), Gustio y Cezura (nº 20 del CUP) Mozagro (nº 23 del CUP), La Cuera (nº 26 del CUP) del término municipal de Mazcuerras. Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

Entidad que adjudica:

Organismo: Junta Vecinal de Ibio.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

Objeto del contrato y características de los aprovechamientos:

Denominación: Aprovechamientos forestales en los montes del Catálogo de Utilidad nº 18 La Robleda, nº 19 Ladredo, nº 20 Gustio y Cezura, nº 23 Mozagro y nº 26 La Cuera.

Plazo de ejecución: 10 meses desde la adjudicación definitiva.

Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

Características y precios:

Monte	Lote Nº Sitio	Cosa Cierta (nº pies/especie)	Cuantía maderas (m3)	Precio base (IVA excluido)
LA ROBLEDA Nº 18	1 San Cipriano Plo10 par 26	2.572 pies Eucalipto blanco	1067	24.541,00 €
	2 San Cipriano pol.10, parc. 9-27	1.880 pies Eucalipto blanco	615	14.145,00 €
	3 Las Basnias pol. 10, par. 3	292 pies/Eucalipto blanco	95	2.185,00 €

Monte	Lote N° Sitio	Cosa Cierta (n° pies/especie)	Cuantía maderas (m3)	Precio base (IVA excluido)
LADREDO N° 19	1 El Collao pol. 26, parc. 12	500 pies/Eucalipto blanco	153	3.519,00 €
GUSTIO Y CEZURA N° 20	1	3.185 pies/Pino insigne	4.061	101.525,00 €
	2 Las Basnias Pol. 24, parc. 43	471 pies/Eucalipto blanco	157	3.611,00 €
MOZAGRO N° 23	1 Mozagro	4.324 pies/Pino insigne	7.361	184.525,00 €
LA CUERA N° 26	1 La Pontecia	3.731 pies/Pino insigne	9.244	166.392,00 €

Garantía:

Provisional: No se exige (Se ruega a los participantes que no entreguen ni consignen avales/garantías en la fase de presentación de propuestas).

Definitiva: 10 por 100 del importe de adjudicación IVA excluido. Se exigirá únicamente al adjudicatario del aprovechamiento forestal propuesto. No serán admitidos avales con una fecha de vencimiento inferior a 30 meses desde la adjudicación.

Obtención de información y/o documentación:

Entidad: Junta Vecinal de Ibio.

Domicilio: Riaño de Ibio, nº 62 - CP 39509.

Teléfono: 618 468 244.

Email: juntavecinaldeibio@gmail.com

Fecha límite de obtención de documentación y/o información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Toda la documentación necesaria aparece en esta publicación.

Plazo y lugar de presentación de propuestas:

Fecha límite de presentación: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Este plazo se ampliará en otros 10 días hábiles más, en caso de haberse presentado propuestas en el primer plazo.

Lugar de presentación: Las ofertas se presentarán de forma presencial en el registro de la sede de la Junta Vecinal de Ibio, antiguas escuelas, en Riaño de Ibio, nº 62 - CP 39509, habilitado a los efectos en horario de 19:00 a 20:00, de lunes a viernes, en las dependencias de la Junta en las antiguas escuelas en Riaño de Ibio, nº 62 - CP 39509 (se podrá concertar otro horario de presentación llamando al teléfono 618 468 244). En caso de enviar la oferta por cualquiera de otros medios que permite el procedimiento administrativo, deberán enviar al correo electrónico, juntavecinaldeibio@gmail.com, antes del plazo de la finalización del plazo

de presentación de ofertas, una copia de la portada del sobre con el registro de entrada de la administración, oficina correos donde se haya depositado, y de no enviarlo no será admitida la oferta presentada por esos medios.

Forma de presentación de propuestas:

Se presentarán un único sobre cerrado en el que figurará la inscripción:

"PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES 2022 DE LA JUNTA VECINAL DE IBIO".

Dentro de este sobre se introducirá un único sobre A con la documentación que se indica a continuación y uno o varios sobre/s B, uno por cada lote al que se vaya a presentar propuesta con la oferta económica del mismo.

Sobre A denominado "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA. Y contendrá los siguientes documentos:

- Fotocopia del D.N.I. o en su caso documentos que acrediten la personalidad jurídica o su representación
- Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición de contratar de las contenidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 que incluya la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Sobre B denominado "OFERTA ECONÓMICA, uno por cada lote al que se presenta propuesta, con el siguiente modelo:

D..... con domicilio en.... y con DNI..... en nombre (o en representación de..... como acredita por.....) enterado de la convocatoria de aprovechamientos forestales anunciada en el Boletín Oficial de Cantabria número....., de fecha....., ofrece por el LOTE Nº..... del MONTE..... la cantidad de.... euros (en letra y número), ajustándose a los pliegos de condiciones técnicos y económicos- administrativos, que acepta íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

Apertura de propuestas:

Finalizado el plazo de presentación de ofertas se reunirá la Mesa de Contratación integrada por:

- Presidente: El Sr. Presidente de la Junta o Vocal en quien delegue.
- Vocales: Guarda Forestal de zona o persona en quien delegue. En las subastas de los montes La Cuera y Mozagro, podrán formar parte como vocales de la mesa los Presidentes o vocales en quienes deleguen de las Juntas Vecinales copropietarias (en La Cuera- Junta Vecinal de Coa, en Mozagro_ Juntas Vecinales de Cos, Mazcuerras-Luzmela y Ontoria), debiendo comunicar a lo Junta de Ibio, su intención de formar parte de la mesa y los datos del participante, con 72 horas antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas, como mínimo.
- Secretario: El/la Secretario/a de la Junta o persona en quien delegue.

Se procederá a examinar las propuestas presentadas, comprobando que se ha realizado en fecha y forma, rechazando las ofertas que no lo cumplan. Este acto NO es público. Posteriormente se procederá a la apertura del SOBRE A de las ofertas admitidas, para examinar la documentación presentada y comprobar que está completa, en caso de no estar completa se pedirá al licitador que proceda a subsanar las deficiencias a la mayor brevedad posible, teniendo como plazo máximo hasta dos horas antes del día de apertura del sobre B, siendo excluido si no lo presentase.

El quinto día hábil desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 20:00 horas, en el local de reuniones de la Junta Vecinal de Ibio, situado en Bº Riaño de Ibio, nº 62, se realizará en acto público la apertura del/los SOBRE/S B-Propuesta económica de las ofertas admitidas y se propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto.

El/los adjudicatario/s propuesto/s por la Mesa de Contratación, en el plazo máximo de tres días hábiles, deberá presentar: las certificaciones sobre las que ha formulado declaración responsable, extendidas por los correspondientes Organismos, las garantías definitivas en la forma que se le indiquen en la adjudicación provisional y cualquier otra documentación que resulte necesaria para la adjudicación definitiva y el contrato.

Adjudicación definitiva:

Se delega en la Presidencia de la Junta la adjudicación definitiva, que se llevará a cabo dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, a contar desde la adjudicación provisional y previa presentación de toda la documentación exigida

Formalización del contrato:

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo máximo de 3 días naturales a contar desde la adjudicación. Ello sin perjuicio del carácter contractual que tienen estos pliegos, a los cuales estarán sometidos los licitadores que concurran a la subasta y los que resulten adjudicatarios

Pago:

El adjudicatario deberá proceder al pago de las cantidades que correspondan al precio de adjudicación más su IVA correspondiente a las entidades propietarias, antes de iniciar la corta, debiendo hacer también el ingreso de las tasas del 15% a la Comisión Regional de Montes, con destino al Fondo de Mejoras.

Condiciones especiales:

Los adjudicatarios deberán comunicar a la Junta Vecinal, con 15 días de antelación, las fechas previstas de inicio y finalización de la corta, las vías de saca, los lugares de depósito de la madera, identificación y características de los vehículos que realizarán los trabajos de corta y saca.

El adjudicatario será responsable de cualquier desperfecto ocasionado en pistas, caminos y espacios públicos que se produzcan como consecuencia de las labores de corta, saca, acopio en parque de madera y transporte, y deberá proceder a su reparación a la mayor brevedad posible, incluso aunque las labores no hayan finalizado.

La Junta Vecinal de Ibio adoptará las medidas necesarias en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas, cláusulas de los pliegos y del contrato.

Pliego particular de condiciones técnico-facultativas:

Condiciones generales.

Regirán las dispuestas en el pliego de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 21/08/1975) y por el pliego especial de condiciones técnico-facultativas para la regulación de aprovechamientos maderables y de corcho en montes a cargo del ICONA («Boletín Oficial del Estado» 20/08/1975)

Condiciones específicas.

Vías de saca: La licencia de aprovechamiento faculta al adjudicatario para acondicionar las pistas existentes en el lote. La apertura de pistas y recules requerirá autorización expresa del Servicio de Montes, previa petición motivada del adjudicatario.

Ejecución del aprovechamiento: En la parcela objeto de corta se apearán todos los pies de eucalipto existentes, aunque no alcancen el tamaño mínimo maderable, así como todos los restantes pies arbóreos existentes, salvo los que expresamente el TAMN encargado del monte señale. La corta del arbolado se realizará a una altura inferior a 10 cm de la superficie del

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

suelo. Los trabajos de corta, desembosque y eliminación de restos deberán hacerse de manera ininterrumpida, comunicándose las posibles variaciones al TAMN encargado del monte. No está permitido el acopio de madera o restos de corta una vez finalizado el plazo de ejecución del aprovechamiento. En una franja de 5 m desde el cauce de los cursos de agua y en ambas márgenes 25 m cuando se trate de ríos o arroyos incluido en Lugar de Importancia Comunitaria fluvial, se extremarán las precauciones encaminadas a no dañar la vegetación de ribera existente.

Suspensión temporal del aprovechamiento: Cuando como consecuencia de las condiciones meteorológicas reinantes se prevea un riesgo cierto de daños significativos en las vías de saca, suelo o las especies asociadas al ecosistema fluvial como consecuencia de turbideces, el TAMN encargado del monte está facultado a paralizar, de forma temporal, el desembosque.

Restos de corta: La zona objeto de aprovechamiento deberá quedar limpia de toda clase de despojos de corta, pudiéndose utilizar los siguientes métodos: a) quema en la forma y condiciones autorizadas por la Administración Forestal, b) trituración, c) extracción del lote, estando facultado el adjudicatario para su comercialización

Derecho supletorio:

Para lo no previsto en este pliego y el pliego particular de condiciones técnico facultativas, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 13 de junio de 1986, la Ley de Montes de 21 de noviembre de 2003 y Reglamento de 22 de febrero de 1962 y subsidiariamente la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y sus modificaciones.

Otros:

La dirección e inspección de las obras corresponde a la Junta Vecinal y al Guarda Forestal.

Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Contencioso-Administrativos de Cantabria, para los litigios que puedan surgir del contrato a que se refiere este pliego.

Riaño de Ibio, 7 de abril de 2022.

El presidente,

José Ignacio Bretones Sánchez.

[2022/2665](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2022-2666 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022, y documentación anexa.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres, reunido en sesión de fecha 2 de marzo de 2022, aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2022, siendo su cuantía consolidada, por un total de 9.731.216,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de 9.731.216,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 47, de fecha 9 de marzo de 2022, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica municipal.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de fecha 7 de abril de 2022 sobre alegaciones presentadas en el período de exposición al público, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2022, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.177.000,00 €		3.177.000,00 €		3.177.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	150.000,00 €		150.000,00 €		150.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.400.500,00 €		2.400.500,00 €		2.400.500,00 €
IV	TRANSF. CORRIENTES	2.377.700,00 €	263.616,00 €	2.641.316,00 €		2.641.316,00 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	9.000,00 €		9.000,00 €		9.000,00 €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	332.600,00 €		332.600,00 €		332.600,00 €
VII	TRANSF. CAPITAL	202.500,00 €		202.500,00 €		202.500,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	818.300,00 €				818.300,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	-€	9.731.216,00 €

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS						
POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.503.500,00 €	7.007,00 €	2.510.507,00 €		2.510.507,00 €
II	GASTOS BIENES C.TES.Y SERV.	4.389.200,00 €	255.298,00 €	4.644.498,00 €		4.644.498,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	2.600,00 €	1.311,00 €	3.911,00 €		3.911,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	589.000,00 €		589.000,00 €		589.000,00 €
VI	INVERSIONES REALES	1.868.700,00 €		1.868.700,00 €		1.868.700,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL					
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS					
IX	PASIVOS FINANCIEROS	114.600,00 €		114.600,00 €		114.600,00 €
	TOTAL	9.467.600,00 €	263.616,00 €	9.731.216,00 €	- €	9.731.216,00 €

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2022:

PLANTILLA	nº de PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
A) PERSONAL FUNCIONARIO			
1.-Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	Comisión de servicios
1.3.- Tesorería	1	A1	Vacante- acumulación
2.- Escala de Administración General			
2.0.- Técnico/Recaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración -Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración -Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	2 propiedad 1 vacante
2.4.- Subescala Auxiliar	3	C2	2 vacantes 1 interino
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo jefe Policía Local	1	C1	Vacante
3.1.2.- Cabo Policía Local	1	C1	Vacante
3.1.2.- Policía Local	10	C1	8 en propiedad* / 2 vacantes
3.1.3.- Policía local administrativo (segunda actividad)	1	C1	1 vacante
3.1.4.- Oficial de 2º obras	3	C2	2 interinos y 1 vacante
3.1.5.- Peón de servicios múltiples	2	AP/E	2 vacantes
3.1.6.- Personal de limpieza	3	AP/E	2 interinos y 1 vacante
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad
C) PERSONAL LABORAL FIJO			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios y PRL	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1º Brigada de Obras y Servicios	3	C2	2 cubiertas y 1 vacante
Oficial 2º Brigada de Obras y Servicios	4	AP/E	3 cubiertas y una vacante (vacante sujeta a contrato de relevo)
Agente de Desarrollo Local	1	A2	En propiedad
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	En propiedad
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	Vacante
Conserje Colegio Público	2	AP/E	En propiedad
Personal de limpieza	6	AP/E	En propiedad
Técnico Servicio de Juventud	2	A2	Vacante
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	En propiedad *
D) PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO			
Profesor Cursos Casa de Cultura	1	C1	Cubierta
E) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO			
Auxiliar de Recaudación	2	C2	Cubiertas*
Técnicos de Educación Infantil	2		1 cubierta (subvención) / 1 vacante*
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubierta*
E) PERSONAL LABORAL TEMPORAL			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubierta
* Dos plazas se amortizarán tras promoción interna a cabo			
* Los dos puestos de técnico auxiliar de juventud se amortizarán tras promoción interna a Técnico/a Servicio Juventud			
* Los dos puestos de auxiliar de recaudación se amortizarán tras jubilación de sus titulares			
* Uno de los puestos de técnico de educación infantil se amortizará en caso de asunción por el Gobierno de Cantabria			

Asimismo, a los efectos de publicidad, se procede a publicar el acuerdo de modificación de la Relación de Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Colindres relativo a los siguientes aspectos:

- Profesor Casa de Cultura: Se pasa de 2 a 1 puesto.
- Auxiliar Administrativo: Se pasa de 2 a 3 puestos.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

- Oficial de Segunda: Se pasa de 5 a 6 puestos.
- Personal de Limpieza: Se pasa de 8 a 9 puestos.
- Técnico de Servicios de Juventud: Corrección de puestos que serían 2.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2022:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2020
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 135			2.000,00
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	25.000,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311			40.750,00
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489.04	Subvención nominativa colegios e IES	18.000,00
320	489.05	Subvención nominativa UNED	11.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320			34.850,00
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	4.500,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	7.000,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	4.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	6.000,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334			32.300,00
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 336			1.500,00
341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	5.670,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	2.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	2.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	15.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	6.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	4.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	6.500,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	2.500,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	4.000,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	2.500,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	3.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	8.550,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	1.500,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	30.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	8.000,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	8.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	4.000,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
341	489.25	Subvención nominativa Culb Ciclista Unidos por un Reto	3.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341			158.720,00
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431			17.000,00
TOTAL			287.120,00

CVE-2022-7666

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que, contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

[2022/2666](#)

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2022-2691 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2022. Expediente 1459/2022.*

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 7 de abril de 2022, acordó aprobar, inicialmente, el expediente de modificación presupuestaria número 3 de 2022 de crédito extraordinario y suplemento de crédito, con un importe total de 670.000 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Comillas, 8 de abril de 2022.

La alcaldesa,

María Teresa Noceda Llano.

[2022/2691](#)

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2022-2677 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 2/2022, por crédito extraordinario/suplemento de crédito. Expediente 2022/197.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace público el resumen por capítulos del presupuesto del Ayuntamiento para 2022, una vez incorporado al mismo el expediente de modificación de crédito número 2/2022, aprobado inicialmente por acuerdo plenario de fecha 28 de febrero de 2022 y elevados automáticamente a definitivos al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de información pública.

ESTADO DE GASTOS				
Capítulo	Denominación	Anterior	Modificación 2/2022	Actual
Operaciones Corrientes				
1	Gastos de Personal	1.982.665,79		1.982.665,79
2	Gastos B. Corr. y Servicios	2.842.566,83		2.842.566,83
3	Gastos Financieros	24.050,00		24.050,00
4	Transferencias Corrientes	229.000,00		229.000,00
5	Fondo de Contingencia	27.540,36		27.540,36
Operaciones de Capital				
6	Inversiones Reales	2.370.768,96	675.000,00	3.045.768,96
Total		7.476.591,94	675.000,00	8.151.591,94

Marina de Cudeyo, 5 de abril de 2022.
La condejala delegada de Hacienda,
María Emilia Pérez Prieto.

2022/2677

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2022-2697 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio 2022, tras haber sido aprobado inicialmente el 10 de febrero de 2022 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria nº 33 de 17 de febrero de 2022, sin que se hubiere presentado ninguna reclamación, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.298.746,68
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	75.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	623.365,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	760.900,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	10.957,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN	INGRESOS	2.768.973,05

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	668.827,22
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	1.587.828,66
3	GASTOS FINANCIEROS	1.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	198.991,00
6	INVERSIONES REALES	236.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	75.825,17
SUMAN GASTOS		2.768.973,05

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el Art. 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

PLANTILLA DE PERSONAL

<u>A) PERSONAL FUNCIONARIO</u>	<u>NÚM. PLAZAS</u>	<u>GRUPO</u>
1.- Con Habilitación de carácter nacional		
Secretaría-Intervención	1	A1/A2
2.- Escala de Administración General		
Subescala Auxiliar	5 (4 vacantes)	C2
3.- Escala de Administración Especial		
Subescala de Servicios Especiales		
a) Policía Local	4 (1 vacante)	C1
b) Cabo	1 (vacante)	C1
<u>B) PERSONAL LABORAL</u>		
2.- MANTENIMIENTO URBANO:	4 peones	
1 vacante		
3.- LIMPIEZA EDIFICIOS:	1 empleado	
<u>C) ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO</u>		
• Alcalde, dedicación parcial de 90 % de 33 horas semanales: 1.		
• Primera Teniente de alcalde y concejal de Cultura, Turismo y Juventud, dedicación parcial de 60 % de 22 horas semanales: 1.		
<u>D) PERSONAL EVENTUAL</u>		
Personal eventual	1	

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por si sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Ramales de la Victoria, 8 de abril de 2022.

El alcalde,
César García García.

2022/2697

CVE-2022-2697

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

CVE-2022-2603 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas la cuenta general del ejercicio presupuestario 2021 y en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Ribamontán al Mar, 6 de abril de 2022.

El alcalde,
Francisco Asón Pérez.

2022/2603

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2022-2612 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2022, el presupuesto general de esta Junta Vecinal, para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Ambrosero, 6 de abril de 2022.

El presidente,
Ángel Moncalián Ruiz.

[2022/2612](#)

JUNTA VECINAL DE AMBROSERO

CVE-2022-2618 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2022, la cuenta general de esta entidad local menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Ambrosero, 6 de abril de 2022.

El presidente,
Ángel Moncalián Ruiz.

2022/2618

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

CVE-2022-2626 *Exposición pública de la cuenta general de 2021.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, la cuenta general de esta Entidad Local Menor correspondiente al ejercicio 2021, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Bárcena de Toranzo, 7 de abril de 2022.

El presidente,

Leopoldo Revuelta Riancho.

2022/2626

CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

CVE-2022-2627 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

Aprobada definitivamente la modificación nº 1/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de Bárcena de Toranzo, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.950,00	0,00	0,00	1.950,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
8	Activos financieros	0,00	5.028,61	0,00	5.028,61
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		11.950,00	5.028,61	0,00	16.978,61

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.750,00	31,36	0,00	1.781,36
3	Gastos financieros	200,00	0,00	0,00	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	10.000,00	4.997,25	0,00	14.997,25
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		11.950,00	5.028,61	0,00	16.978,61

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Bárcena de Toranzo, 7 de abril de 2022.

El presidente,
Leopoldo Revuelta Riancho.

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2022-2623 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Carasa para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	6.200,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	9.900,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.700,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	9.900,00

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carasa, 7 de abril de 2022.

El presidente,

Serafín Alberdi Rodríguez.

2022/2623

CVE-2022-2623

JUNTA VECINAL DE CARASA

CVE-2022-2624 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 1/2021.*

Aprobado definitivamente la modificación nº 1/2021 del presupuesto del ejercicio 2021 de la Entidad Local Menor de Carasa, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen por capítulos.

INGRESOS

CAP.	CONCEPTO	PREVISIONES INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS
1	Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00
4	Transferencias corrientes	2.500,00	0,00	0,00	2.500,00
5	Ingresos patrimoniales	1.500,00	0,00	0,00	1.500,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	8.440,39	0,00	8.440,39
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.200,00	8.440,39	0,00	13.640,39

GASTOS

CAP.	CONCEPTO	CRÉDITOS INICIALES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS
1	Gastos de personal	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.020,00	11.645,53	3.214,11	13.451,42
3	Gastos financieros	180,00	8,97	0,00	188,97
4	Transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00
6	Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES		5.200,00	11.654,50	3.214,11	13.640,39

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Carasa, 6 de abril de 2022.
El presidente,
Serafín Alberdi Rodríguez.

JUNTA VECINAL DE SECADURA

CVE-2022-2625 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Secadura para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2022

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	4.275,00
4	Transferencias corrientes	3.800,00
5	Ingresos patrimoniales	9.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.075,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.075,00
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	10.800,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	17.075,00

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Secadura, 7 de abril de 2022.

El presidente,

José Luis Trueba de la Vega.

[2022/2625](#)

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2022-2604 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 1/2021*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Valdecilla, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2022, el expediente de modificación de créditos nº 1/2021, conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdecilla, 3 de abril de 2022.

La presidenta,
Cristina Sañudo Viadero.

2022/2604

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

JUNTA VECINAL DE VALDECILLA

CVE-2022-2605 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2022.*

Aprobados inicialmente en sesión ordinaria de fecha 3 de abril de 2022, los presupuestos generales de esta entidad local menor, para el ejercicio 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el Acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Valdecilla, 3 de abril de 2022.

La presidenta,
Cristina Sañudo Viadero.

2022/2605

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

CVE-2022-2622 *Notificación de sanciones impuestas por infracciones graves en el primer trimestre de 2022.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 200 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, se procede a publicar las sanciones impuestas por infracciones graves, una vez firmes, correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DE 2022:

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
B85304558	grave 90.2 b)	Escalante	871,20 €
B82901216	grave 90.2 b)	Ría del Carmen-Camargo	8.210 €
A39002910	grave 90.2 b)	Ría del Carmen-Camargo	8.210 €
13775025A	grave 90.2 i	Oyambre - Valdáliga	100 €
72147131H	grave 90.2 i	La Concha-Suances	100 €
B37579257	grave 90.2 i	Oyambre - Valdáliga	100 €
09444375T	grave 90.2 i	El Sable - Val de San Vicente	100 €
78903784F	grave 90.2 i	Trengandín - Noja	100 €
72855336F	grave 90.2 i	Sonabia - Castro Urdiales	465,60 €

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

INFRACTOR	TIPIFICACIÓN LEY 2/2013	LOCALIZACIÓN	IMPORTE
22752339A	grave 90.2 i	Canallave - Piélagos	220,18 €
B39469341	grave 90.2 h	El Sardinero - Santander	900 €
72174726J	grave 90.2 i	La Maruca - Santander	150 €
B370047VJ41	grave 90.2 i	Lienres - Piélagos	90 €
18FH61548	grave 90.2 i	Guerra-San Vicente de la Barquera	48 €
E3877362	grave 90.2 i	Guerra-San Vicente de la Barquera	48 €
E1537862	grave 90.2 i	Guerra-San Vicente de la Barquera	48 €
J39751631	grave 90.2 f	La Silla - San Vicente de la Barquera	600 €

Santander, 6 de abril de 2022.
El jefe de la Demarcación,
José Antonio Osorio Manso.

[2022/2622](#)

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2022-2607 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos y Tasas de Recogida de Basura, Agua y Alcantarillado del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 2022/1591.*

Habiéndose aprobado las listas cobratorias de los padrones de contribuyentes, con sus cuotas, de las Tasas por Servicios Prestados en el Mercado Municipal de Abastos, así como las Tasas por Prestación de Servicios de Recogida de Basuras, Agua y Alcantarillado, correspondientes toda ellas al primer trimestre del ejercicio 2022, se hacen públicas las mismas, para conocimiento de los legítimos interesados. Dichos documentos estarán a disposición de los contribuyentes en las Oficinas del Servicio Municipal de Intervención, donde podrán examinarlos durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el boletín oficial de Cantabria, pudiendo interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, como previo al contencioso-administrativo.

El plazo de ingreso de las cuotas en período voluntario será el comprendido, entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2022.

Los contribuyentes obligados al pago, cuyos recibos no estén domiciliados, podrán hacer efectivas sus deudas en cualquier oficina de las señaladas en la comunicación que a tal efecto le será remitida. Quienes no reciban dicha comunicación podrán personarse en el servicio municipal de Recaudación, ubicado en la casa consistorial, situado en la Avenida de España nº 6, de lunes a viernes de 9 a 14,00 horas. A partir del 1 de julio de 2022, se procederá sin más aviso a su cobro por vía ejecutiva, siendo exigidas las deudas por el procedimiento de apremio, devengándose el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, («Boletín Oficial del Estado» de 2/9/2005).

Asimismo se informa y recomienda a los contribuyentes que pueden domiciliar el pago de sus deudas en entidades de depósito de acuerdo con lo establecido en el Reglamento anteriormente citado.

Laredo, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,

Rosario Losa Martínez.

[2022/2607](#)

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2022-2628 *Aprobación, exposición pública de los padrones de las Tasas por Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía, de fecha 6 de abril de 2022, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua, Recogida de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno Regional correspondientes al primer trimestre del año 2022, una vez formados los mismos por la empresa AQUARBE, como adjudicataria de la Concesión de la Gestión Integral del Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

— Dos meses a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las Oficinas de la empresa AQUARBE en Solares, Avda. Oviedo, 20-A, bajo, de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 13:00 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

Medio Cudeyo, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,
María Higuera Cobo.

2022/2628

CVE-2022-2628

AYUNTAMIENTO DE POLANCO

CVE-2022-2635 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Basura y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 185/2022.*

Una vez aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 375/2022 de fecha 6 de abril de 2022, el padrón de Agua y Basura del primer trimestre de 2022 del Ayuntamiento de Polanco, así como el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del mismo período, estarán expuestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 6 de mayo y el 6 de julio de 2022.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en Bº La Iglesia R-29, por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Unicaja Banco, presentando el recibo emitido por el Servicio de Aguas recibido en su domicilio. En caso de no recibir el mismo, se personarán en las Dependencias Municipales (Despacho de Recaudación) los miércoles de 10:00 a 13:00 horas o en las Oficinas de dicho Servicio sitas en la C/ Bulevar Demetrio Herrero, nº, 1 entresuelo, Torrelavega, desde las 09:00 a las 13:00 horas, de lunes a viernes, dónde le facilitarán un duplicado. Asimismo, se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del RD 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Polanco, 7 de marzo de 2022.

La alcaldesa,
Rosa Díaz Fernández.

2022/2635

CVE-2022-2635

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2022-2601 *Aprobación, exposición pública de los padrones cobratorios de las Tasas por la Prestación de los Servicios de Basura, Evacuación de Aguas, Abastecimiento de Agua, y Canon de Saneamiento, del segundo semestre del 2021, y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Alcaldía, de fecha 6 de abril del 2022, han sido aprobados los padrones de contribuyentes correspondientes al 2º semestre del 2021:

- Padrón de la Tasa por el Servicio de Recogida de Basura.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Saneamiento y Evacuación de Agua.
- Padrón de la Tasa por el Servicio de Abastecimiento de Agua.
- Padrón del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/03, (L.G.T.), se exponen al público por el plazo de veinte días hábiles para la presentación de reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo presentar los interesados legítimos las que estimen oportunas e interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo contra las liquidaciones aprobadas, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c) del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinente, entendiéndose aprobados los padrones definitivamente en el supuesto de que transcurrido dicho plazo, no se presentara ninguna.

La mera interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado sino en los casos y circunstancias previstos en el artículo 14.2.i.), del mismo texto legal.

Transcurrido un mes a contar desde el día siguiente al de la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Simultáneamente, y para todas aquellas liquidaciones cuya ejecución no hubiera quedado suspendida, se abrirá el periodo de cobro de los recibos incluidos en los citados Padrones conforme al siguiente detalle:

— El periodo voluntario de cobranza para el pago de los tributos reseñados abarcará desde el día 2 de mayo del 2022, al 4 de julio del 2022, (ambos inclusive). Los recibos domiciliados se pasarán a cobro el día 17 de mayo.

— Lugares, días y horas de ingreso: En cualquier sucursal de Unicaja, (Liberbank), con presentación de los recibos, que previamente se les habrá remitido por correo a su domicilio tributario. Sólo en caso de pérdida o no recepción deberán personarse en las oficinas de este Ayuntamiento. Igualmente el pago se podrá realizar en la Oficina de Recaudación de este Ayuntamiento el día 4 de julio en horario de 10:00 a 13:00 horas.

— Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 33 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en este anuncio, sin haberse hecho efectivas las deudas, las mismas serán exigibles por el procedimiento de apremio, devengando el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

hasta la fecha del pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación.

— Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

El cobro por parte del Ayuntamiento del Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria, se realiza en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2/2002, de 29 de abril, de saneamiento y depuración de aguas residuales de Cantabria y el Decreto 11/2006, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento del régimen económico-financiero del Canon de saneamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, (Real Decreto 939/2005, de 29 de julio).

Puente Viesgo, 6 de abril de 2022.

El alcalde,
Óscar Villegas Vega.

2022/2601

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

CVE-2022-2645 *Aprobación del calendario tributario de 2022.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 06/04/2022, acordó la aprobación del Calendario Tributario 2022 del municipio correspondiente al ejercicio 2022 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ruesga.sedelectronica.es>]), en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

Tipo de Ingresos	Periodo	Fecha inicio	Fecha fin	Cargo de domiciliados
Tasa de Agua 4T 2021	4T 2021	7-febr	11-abr	9-febr
Tasa de Agua 1T 2022	1T 2022	18-abr	29-jun	27-abr
Impuesto Vehículos T. Mecánica	Anual	20-may	22-jul	20-jun
Tasa de Basura	Anual	20-may	22-jul	20-jun
Tasa de Agua 2T 2022	2T 2022	11-jul	28-sep	17-jul
IBI Urbana	Anual	23-sep	25-nov	21-oct
IBI Rústica	Anual	23-sep	25-nov	21-oct
Impuesto Actividades Económicas	Anual	23-sep	25-nov	21-oct
Tasa de Agua 3T 2022	3T 2022	17-oct	28-dic	23-nov

Riba de Ruesga, 6 de abril de 2022.

El alcalde,
Jesús Ramón Ochoa Ortiz.

2022/2645

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2022-2643 *Aprobación, exposición pública del padrón del Servicio de Ayuda a Domicilio del mes de marzo de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro. Expediente 79/2022.*

Por Resolución de Alcaldía nº 160/2022, de 5 de abril de 2022, se aprobó el Padrón correspondiente al Servicio de Ayuda a domicilio correspondiente al mes de MARZO de 2022, conforme a lo siguiente:

Se fija el periodo de cobro voluntario del 12 de abril 2022 al 13 de junio 2022, pasando los recibos por el banco a partir del 12 de abril de 2022.

Se expone el mismo al público por término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

2022/2643

CVE-2022-2643

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2022-2630 *Aprobación, exposición pública del padrón de las Tasas por el Servicio de Alcantarillado, Recogida de Basuras, Suministro de Agua Potable y Canon de Agua Residual del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Resolución de esta Alcaldía el padrón de contribuyentes conjunto de las tasas y canon que a continuación se indican, correspondiente al primer trimestre de 2022, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a efectos de examen y reclamaciones por las personas interesadas:

- Tasa por el Servicio de Alcantarillado.
- Tasa por el Servicio de Recogida de Basuras.
- Tasa por Suministro de Agua Potable.
- Canon de Agua Residual.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes y demás personas interesadas que desde el día 1 de mayo hasta el 30 de junio de 2022, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de las tasas de este Ayuntamiento y canon anteriormente mencionadas.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de Entidades bancarias, con arreglo a las normas que señala el artículo 25.2 del Reglamento General de Recaudación y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Selaya, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Cándido M. Cobo Fernández.

2022/2630

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-2608 *Aprobación, exposición pública de los padrones de la Prestación Pública Patrimonial No Tributaria por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, de la Tasa por Prestación del Servicio de Saneamiento del primer trimestre de 2022, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía de 4 de abril de 2022, se aprobaron los padrones de la Prestación Pública Patrimonial No Tributaria por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable y por Prestación del Servicio de Saneamiento, del PRIMER trimestre del año 2022 que importan 15.593,15 € (más 1.805,01 € de IVA) y 2.472,52 € respectivamente, una vez formados los mismos por la empresa concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de 15 días a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular alegaciones y/o reclamaciones que estimen.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el periodo voluntario de cobranza entre los días 15 DE MAYO A 15 DE JULIO de 2022. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como de los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se podrá efectuar:

- a) Mediante domiciliación bancaria.
- b) En cualquier sucursal de LIBERBANK, BBVA, presentando la factura o documento de pago correspondiente.

Contra la presente aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de finalización de exposición al público y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Villafufre, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/2608

CVE-2022-2608

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2022-2620 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Expediente 1301/2021.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 06/04/2022, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, plazo durante el cual podrán los interesados examinar el expediente y presentar las sugerencias o reclamaciones que estimen oportunas. Concluido el plazo mencionado, si no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto, artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

Ángel Rodríguez Uzquiza.

2022/2620

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2022-2634 *Notificación de la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la concesión de ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021), correspondiente a 93 beneficiarios, mensualidad de febrero de 2022.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como a lo establecido en el artículo 2 del Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, y por el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables, se hace pública la Resolución de la consejera de Empleo y Políticas Sociales en relación con la citada convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación.

Santander, 6 de abril de 2022.
La secretaria general de Empleo y Políticas Sociales,
Vanesa Martínez Saiz.

Expediente: U07261A4H001

RESOLUCIÓN

En relación con la concesión de "Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables (Plan 2018-2021)", correspondiente a **93 beneficiarios**, mensualidad de **febrero de 2022**.

Resultando, que con fecha 8 de mayo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021, reguladas en el Decreto 4/2019, de 7 de febrero, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se Adoptan Medidas urgentes Complementarias en el Ámbito Social y Económico para hacer frente al COVID-19.

Resultando, que con fecha 28 de agosto de 2020, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Resultando, que con fecha 22 de marzo de 2022 la Dirección General de Vivienda remite para su tramitación, propuesta de pago por un importe global de **TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.061,96 €)**, correspondiente a **93** beneficiarios.

Considerando lo estipulado en el Decreto 28/2020, de 2 de mayo, por el que se incorpora, sustituye y modifican sendos programas de ayuda del Plan de Vivienda de Cantabria 2018-2021 y en el Decreto 57/2020, de 27 de agosto, por el que se regula el procedimiento de concesión y pago del programa de ayudas al alquiler de vivienda y del programa de ayuda a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables.

Considerando, que la Consejera de Empleo y Políticas Sociales es competente para resolver el procedimiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 del citado Decreto 57/2020, de 27 de agosto.

Vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda y el informe favorable emitido por la Intervención.

RESUELVO

Conceder las subvenciones a **93 beneficiarios**, que se relacionan en el Anexo que acompaña a la presente Resolución, en concepto de "**Ayudas a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras personas especialmente vulnerables**", por un importe global de **TREINTA Y CUATRO MIL SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (34.061,96 €)**.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Página 2 de 2

Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones relacionadas en el citado Anexo, que serán financiadas con cargo a la aplicación presupuestaria 07.06.261A.484 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

El abono de las subvenciones se efectuará a través de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, de conformidad con lo regulado en el apartado 5 de la regla 18ª de la Resolución de 29 de diciembre de 2000, por la que se aprueba la Instrucción Provisional para la Administración Financiera de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.3 del Decreto 57/2020, de 27 de agosto, la presente Resolución será publicada, de conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en el Boletín Oficial de Cantabria, así como, de forma complementaria, en el Tablón de Anuncios de la página web de la Dirección General de Vivienda <https://www.viviendadecantabria.es/tablon-anuncios>, sustituyendo dichas publicaciones a la notificación personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la Consejera de Empleo y Políticas Sociales en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 149 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, o bien interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Santander, 30 de marzo de 2022.

La Consejera de Empleo y Políticas Sociales
P.A. La Secretaria General,
(Resolución de 20 de septiembre de 2019)

Vanesa Martínez Saiz.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO

RESOLUCION DE PAGO DE AYUDAS DE CALIFICACIÓN HABITACIONAL

EXPEDIENTE	NOMBRE	NIF/NIE	FECHA SOLICITUD	FECHA CONCESION	AYUDA MES	PRIMER PAGO	MESES	N MESES	IMPORTE PAGAR
2020/CALHAB/000001	HERNANDEZ GABARRI, MARIA DEL PILAR	***5988**	25/05/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000015	EL KAYHEL, MOHAMED	***2657*	19/06/2020	01/02/2021	156,80	N	FEBRERO 2022	1	156,80
2020/CALHAB/000020	RODRIGUEZ AMUNDARAIN, CAROLINA	***8870**	14/07/2020	01/02/2020	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000038	GAYOSO GOMEZ, ANA	***5001**	28/08/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000046	GONZALEZ GONZALEZ, LAZARO ROGELIO	***6283**	18/09/2020	11/03/2021	279,81	N	FEBRERO 2022	1	279,81
2020/CALHAB/000051	DE ARRIBA CUADRADO, JESUS	***1468**	01/10/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000053	*****	*****	02/10/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000058	MARTINEZ GARZON, NATALIA	***5811**	15/10/2020	19/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000065	MORENCIA SANZ, MARIA ISABEL	***6229**	22/10/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000066	GKOGKOS, GEORGIOS	***8302*	23/10/2020	01/02/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000075	SOSA CASCO, SUSANA KARI	***4554**	30/10/2020	11/03/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000099	ELA ADA, BENITA NKAMA	***8747*	18/11/2020	05/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000116	AGUILAR CONCEPCION, DANIELA	***9384**	26/11/2020	23/06/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000129	NEVES AMOR, LUISA MARIA	***3279*	02/12/2020	01/02/2021	253,68	N	FEBRERO 2022	1	253,68
2020/CALHAB/000135	TORRALBA MARTINEZ, AMAYA	***8504**	16/12/2020	01/02/2021	274,80	N	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	824,40
2020/CALHAB/000149	AMOR CABARGA, JOSEFA	***4504**	16/12/2020	11/03/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000156	POPA, EUGENIA	***7636*	22/12/2020	19/10/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2020/CALHAB/000157	NIETO AREA, NOELIA	***6520**	23/12/2020	01/02/2022	179,51	N	FEBRERO 2022	1	179,51
2021/CALHAB/000172	MARTIN BARREDA, DEMETRIO JOSE	***1082**	07/01/2021	01/06/2021	265,55	N	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	796,65
2021/CALHAB/000177	*****	*****	12/01/2021	23/06/2021	254,43	N	FEBRERO 2022	1	254,43
2021/CALHAB/000178	PISA JIMENEZ, MARIA REMEDIOS	***0614**	13/01/2021	23/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000181	ARZA FLORES, ANA LUCIA	***0931**	15/01/2021	01/06/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000187	*****	*****	20/01/2021	27/04/2021	292,38	N	FEBRERO 2022	1	292,38
2021/CALHAB/000188	MATTEUCCI MENJIVAR, ATILIO	****2727*	20/01/2021	25/10/2021	242,56	N	FEBRERO 2022	1	242,56
2021/CALHAB/000191	NEDELEA, VASILE	****0059*	21/01/2021	01/06/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000199	*****	*****	22/01/2021	05/05/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

2021/CALHAB/000205	JUEZ GARCIA, JUANITA	***7784**	27/01/2021	01/03/2021	300,00	N	DE ENERO A FEBRERO 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000206	TORRES DOMINGUEZ, JESUS RAFAEL	***9784**	27/01/2021	29/03/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000208	FERNANDEZ PALOMERA, MARIA TERESA	***2325**	21/06/2021	05/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000227	POPANDOPULO, ANASTASIJA	****0518*	09/02/2021	05/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000228	ACHERRAH, MOHA	****1993*	09/02/2021	27/08/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000236	*****	*****	11/02/2021	27/04/2021	300,00	N	DICIEMBRE 2021	1	300,00
2021/CALHAB/000239	SOLORZANO GARCIA, MIRNA THAIS	****4314*	12/02/2021	05/05/2021	183,07	N	FEBRERO 2022	1	183,07
2021/CALHAB/000255	GUEVARA CASTAÑEDA, HAYDEE	****0640**	23/02/2021	14/06/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000256	RAMOS ESTRELLA, LIDIA RUBINA	****7379**	24/02/2021	27/10/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000262	ALONSO LAGE, SONIA	****9586**	26/02/2021	20/04/2021	235,85	N	FEBRERO 2022	1	235,85
2021/CALHAB/000264	CORNEJO ESPINOZA, TERESA	****1456**	26/02/2021	14/05/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000269	RICO MARIN, MANUEL RAUL	****3736**	02/03/2021	19/11/2021	156,92	N	FEBRERO 2022	1	156,92
2021/CALHAB/000272	IGLESIAS SAN MARTIN, SARA	****7090**	03/03/2021	01/06/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000278	SALAZAR GARCIA, LISANDRA	****5852**	05/03/2021	21/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000279	ORE-OGHENE, JOY	****0315*	05/03/2021	27/08/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000282	BELMONTE RUIZ, LUIS	***9007**	08/03/2021	30/09/2021	275,29	N	DE ENERO A FEBRERO 2022	2	550,58
2021/CALHAB/000290	*****	*****	16/08/2021	20/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000291	MONTES CACERES, PAULA	***6245**	10/03/2021	27/08/2021	295,60	N	FEBRERO 2022	1	295,60
2021/CALHAB/000293	GONZAGA FERREIRA, VIRGINIA	****5671**	11/03/2021	20/04/2021	170,74	N	FEBRERO 2022	1	170,74
2021/CALHAB/000298	INSAURRALDE, SERGIO MANUEL	****5079**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000300	MENDEZ RODRIGUEZ, ANA FRANCY	****3489**	18/03/2021	05/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000302	NYOUBISSI MOKAM, BILLY SYLVANIE	****7057**	19/03/2021	14/06/2021	151,72	N	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	455,16
2021/CALHAB/000303	MACHIN HERNANDEZ, JESSICA CAROLINA	****4818**	19/03/2021	14/05/2021	104,81	N	FEBRERO 2022	1	104,81
2021/CALHAB/000304	GALLARDO GARCIA NIETO, LORENZO	***1824**	24/03/2021	20/04/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000315	RADWAN RADWAN, FADY	***0679**	29/03/2021	10/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000320	BALDIZAN ASUNCION, MARIAELENA AMAYA	****4302**	07/04/2021	09/06/2021	300,00	N	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	900,00
2021/CALHAB/000322	OVANDO ROSERO, YADIRA MAGDALENA	***5626**	08/04/2021	19/01/2022	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000326	GONCALVES ARAQUE, YULIANA LINOSKA	****8990**	14/04/2021	14/12/2021	111,69	N	FEBRERO 2022	1	111,69
2021/CALHAB/000332	DOS PLACERES RODRIGUEZ, MATILDE	****0516**	19/04/2021	30/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000337	GOMEZ GUERRA, MARIA MERCEDES	***6039**	21/04/2021	30/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000341	DE ALMEIDA LEITE, ROSANGELA MARIA	***8793**	26/04/2021	08/09/2021	95,60	N	FEBRERO 2022	1	95,60
2021/CALHAB/000348	SAHRAOUI, FATIMA	****5692**	29/04/2021	10/12/2021	272,99	N	FEBRERO 2022	1	272,99
2021/CALHAB/000350	VASCO EPIFANIO, JOSE MIGUEL	***0012**	30/04/2021	23/06/2021	243,97	N	FEBRERO 2022	1	243,97
2021/CALHAB/000359	WALKER VASQUEZ, LISETTE	****5219**	10/05/2021	25/01/2022	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000364	ABUHALAWA, HUSSAM SD	****6742**	28/01/2021	21/07/2021	300,00	N	DE OCTUBRE 2021 A FEBRERO 2022	5	1.500,00
2021/CALHAB/000372	BESTIT BRITO, FREYA MARINA	***6296**	25/05/2021	14/06/2021	300,00	N	DE ENERO A FEBRERO 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000375	TABERNILLA ARENAL, FABIOLA	***5145**	25/05/2021	27/08/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000391	COLORET MARTINEZ, BEGOÑA	***6577**	07/06/2021	19/01/2022	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000400	ARARAT MINA, OMAIRA	***5637**	15/06/2021	30/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000403	CABRERA AVENDAÑO, DILENYS SHARLOTTE	****6838**	17/06/2021	23/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000405	RUANO MORENO, NOELIA	***0464**	18/06/2021	27/08/2021	300,00	N	DE ENERO A FEBRERO 2022	2	600,00
2021/CALHAB/000407	DAÑOBEITIA MADRID, JESUS PABLO	***2734**	18/06/2021	01/12/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000408	*****	*****	22/06/2021	20/07/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000409	KAMMACHE, NAJIA	****4110**	24/06/2021	27/08/2021	180,01	N	FEBRERO 2022	1	180,01
2021/CALHAB/000410	HUTANU, FLOARE	****5238**	29/06/2021	25/01/2022	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000411	ALMONTE VENTURA, DIGNA JOSEFINA	***4185**	30/06/2021	01/12/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000423	*****	*****	16/07/2021	30/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000424	FALL -, SAMBA	****2863**	16/07/2021	30/09/2021	258,49	N	FEBRERO 2022	1	258,49
2021/CALHAB/000427	CEPEDA MARTIN, JOSÉ ANTONIO	***2686**	02/08/2021	30/09/2021	154,81	N	FEBRERO 2022	1	154,81
2021/CALHAB/000430	LANZA RAMOS, LARA	***7151**	05/08/2021	01/12/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000434	TOYOS HERRERA, ENRIQUE	***4116**	26/07/2021	30/09/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000439	LIÃO CASTELO, ANDRES	***2291**	29/07/2021	02/03/2022	300,00	S	DE AGOSTO 2021 A FEBRERO 2022	7	2.100,00
2021/CALHAB/000446	MAHDIJOU, AHMED HAMID	****0157**	18/08/2021	10/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000452	FENANDEZ GARCIA, CRISTINA	***6888**	26/08/2021	10/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000454	AMARO BUSTAMANTE, OSCAR	****6917**	27/08/2021	01/02/2022	300,00	S	DE NOVIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	4	1.200,00
2021/CALHAB/000458	GIMENEZ JIMENEZ, ADA	***7760**	06/09/2021	14/12/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000462	*****	*****	20/09/2021	19/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000467	CABA SARABIA, ARTURO	***3201**	22/09/2021	10/12/2021	204,81	N	FEBRERO 2022	1	204,81
2021/CALHAB/000468	LEIS RODRIGUEZ, MANUEL FRANCISCO	***9225**	23/09/2021	10/11/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000470	MUNOZ TATIS, EVELYN DEL CARMEN	***0246**	27/09/2021	02/12/2021	265,27	N	FEBRERO 2022	1	265,27
2021/CALHAB/000485	*****	*****	11/10/2021	01/12/2021	245,10	N	FEBRERO 2022	1	245,10
2021/CALHAB/000487	BERMUJEZ VICAINO, JOSÉ GABRIEL	****8970**	14/10/2021	19/01/2022	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000497	IUSEIM, MIRCEA	****2441**	18/10/2021	10/12/2021	288,91	N	FEBRERO 2022	1	288,91
2021/CALHAB/000507	GORDON LOPEZ, MARIA DE LAS MERCEDES	****5596**	27/09/2021	10/12/2021	300,00	N	FEBRERO 2022	1	300,00
2021/CALHAB/000511	AMEZAIN, OUAFAE	****0009**	03/11/2021	19/01/2022	300,00	S	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	900,00
2021/CALHAB/000514	RAMOS FELIX, ROSA ALTAGRACIA	***5675**	05/11/2021	25/01/2022	300,00	S	DE DICIEMBRE 2021 A FEBRERO 2022	3	900,00
2021/CALHAB/000547	*****	*****	29/12/2021	10/02/2022	253,68	S	DE ENERO A FEBRERO 2022	2	507,36

Numero Expedientes 93

34.061,96

2022/2634

CVE-2022-2634

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2022-2600 *Bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes de Bachillerato y de Formación Profesional para el curso escolar 2021-2022. Expediente 124/2022.*

Por acuerdo de Pleno, en sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas para transporte de estudiantes de bachillerato y de formación profesional para el curso 2021/2022, que a continuación se transcriben:

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA TRANSPORTE DE ESTUDIANTES DE BACHILLERATO Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL CURSO ESCOLAR 2021-2022

PRIMERA. - Objeto, finalidad y crédito presupuestario:

Las presentes tienen por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos con destino a sufragar gastos de desplazamiento a dichos centros fuera del término municipal.

Dicha actuación, considerada de fomento de la educación se enmarca dentro del régimen competencial genérico del artículo 25.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a cuyo fin se ha consignado crédito presupuestario para 2022 en la aplicación presupuestaria 3260/48000, por importe de 4.000,00€.

Se ha tramitado por esta administración el procedimiento previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Las presentes ayudas económicas son compatibles con la obtención de otras becas y/o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, con las limitaciones establecidas en la normativa reguladora de las subvenciones.

SEGUNDA. - Regulación de las bases:

La convocatoria se regirá, además de lo previsto en estas bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley de Cantabria 10/2006, de Subvenciones de Cantabria y el Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003.

TERCERA. - Requisitos de los beneficiarios:

— Que el estudiante de bachillerato o de formación profesional y en caso de ser éste menor de edad, el padre, madre o tutor legal del mismo que solicite en su nombre la ayuda, se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Solórzano con anterioridad a 1 de enero 2021 en el término municipal de Solórzano y que continúen estándolo.

— Haber justificado debidamente subvenciones o ayudas económicas concedidas y percibidas con anterioridad a la convocatoria.

— Estar matriculado en el año en curso.

— No encontrarse incurso/a en ninguna de las causas de prohibición para adquirir la condición de beneficiario previstas en la Ley de Cantabria, 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

CUARTA. - Régimen de concesión y crédito presupuestario:

Las subvenciones contempladas en las presente bases serán concedidas en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y siguientes

de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y artículos 23 y siguientes de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como la Ordenanza General de Subvenciones.

QUINTA. - Procedimiento de concesión de las subvenciones, forma y plazo de presentación de las solicitudes y órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de la subvención y el plazo en que será notificada la resolución:

1.- El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará mediante Acuerdo del Pleno por la que se aprueban las presentes bases.

2.- Las solicitudes de subvención deberán ser presentadas en el Registro Municipal, o por cualquiera de los medios regulados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria a que se refiere el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la fecha en la que se establezca en la convocatoria, según modelo de instancia general y acompañado de la siguiente documentación que se establecerá como anexos de la oportuna convocatoria:

- Solicitud debidamente cumplimentada y firmada.
- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del libro de familia completo.
- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
- Ficha de terceros, según modelo del Ayuntamiento de Solórzano.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
- Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.

Las solicitudes se completarán con la acreditación por los servicios municipales del cumplimiento del requisito del empadronamiento, fijados en la base tercera.

Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

La presentación de la solicitud implica el conocimiento y la expresa aceptación de las presentes bases reguladoras.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días hábiles subsane las deficiencias o falta de documentación, con indicación de que, si dentro del plazo concedido así no lo hiciera, se le tendrá pro desistido de su petición.

El requerimiento citado en el párrafo anterior se efectuará mediante anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

3.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

4.- La instrucción corresponderá al primer teniente de alcalde. Finalizada la fase de calificación el órgano instructor elevará la propuesta de concesión de las ayudas al órgano competente. La competencia para resolver le corresponde a la Alcaldía. La resolución será motivada y contendrá la relación de beneficiarios que han obtenido subvención y la cuantía de la misma. El plazo máximo para resolver será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

presentación de solicitudes. El transcurso del citado plazo sin que se haya dictado resolución expresa servirá para entender desestimadas por silencio administrativo todas las solicitudes presentadas.

5.- La concesión de las ayudas se efectuará por Resolución de Alcaldía.

La Resolución con la concesión se realizará mediante publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

SEXTA. - Determinación de la cuantía:

El Ayuntamiento concederá a los solicitantes para las convocatorias que se efectúen y dentro de los límites presupuestarios las siguientes ayudas económicas:

— Trescientos sesenta euros (360) para cada uno de los solicitantes.

En caso de que las solicitudes aprobadas excedan el crédito presupuestario consignado, éste se distribuirá proporcionalmente entre todos los solicitantes admitidos hasta agotar el crédito presupuestario existente.

SÉPTIMA. - Justificación de las ayudas y pago.

La justificación de la subvención se entenderá realizada de manera simultánea a la solicitud de la misma, mediante la presentación de la siguiente documentación:

— Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado.

— Copia de la matrícula del centro en el que se encuentra cursando estudios.

— Copia del libro de familia.

— Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

El pago de la ayuda económica concedida se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta aportada por el solicitante junto con la solicitud.

Solórzano, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

**Ayuntamiento de Solórzano**

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 solicita la citada ayuda para el alumno siguiente:

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Como justificación de la ayuda económica solicita adjunto a la presente solicitud presenta la siguiente documentación, a los efectos de justificar la subvención que, en su caso, se conceda:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del alumno (en caso de ser éste menor de edad).
- Ficha de terceros.
- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
- Copia del libro de familia.
- Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaro, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las bases de la convocatoria.

Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

**Ayuntamiento de Solórzano**

ANEXO II. MODELO DE DECLADACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____



Ayuntamiento de Solórzano

ANEXO III. MODELO DE DECLADACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Hallarme al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano.
- No encontrarme incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o respeto de los cuales concurra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyentes de la condición de eventual beneficiario.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

AYUNTAMIENTO DE SOLÓRZANO

CVE-2022-2602 *Extracto de la convocatoria de ayudas para transporte de estudiantes de bachillerato y de formación profesional para el curso 2021/2022. Expediente 124/2022.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de abril de 2022 se aprueba la convocatoria para la concesión de ayudas económicas por el procedimiento de concurrencia competitiva para el transporte de estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021-2022. De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la página web del Ayuntamiento de Solórzano.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria los estudiantes de bachillerato o de formación profesional y en caso de ser este menor de edad, el padre, madre o tutor legal del mismo que solicite en su nombre la ayuda, que se encuentren empadronados en el Ayuntamiento de Solórzano con anterioridad a 1 de enero 2021 en el término municipal de Solórzano y que continúen estándolo, matriculados en un centro público en el curso escolar 2021/2022.

Segundo. Objeto.

La subvención tiene por objeto y finalidad regular el régimen de concesión de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos con destino a sufragar gastos de desplazamiento a dichos centros fuera del Término Municipal.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se han aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Solórzano en la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de marzo de 2022.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

El Ayuntamiento concederá a los solicitantes dentro de los límites presupuestarios la siguiente ayuda económica:

— Trescientos sesenta euros (360) para cada uno de los solicitantes.

En caso de que las solicitudes aprobadas excedan el crédito presupuestario consignado, éste se distribuirá proporcionalmente entre todos los solicitantes admitidos hasta agotar el crédito presupuestario existente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria de las presentes ayudas en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

- Fotocopia del DNI del solicitante.
- Fotocopia del Libro de Familia completo.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
 - Ficha de terceros, según modelo del Ayuntamiento de Solórzano.
 - Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.
 - Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.
- Las solicitudes se completarán con la acreditación por los servicios municipales del cumplimiento del requisito del empadronamiento, fijados en la base tercera.
- Toda la documentación deberá ser original o copia debidamente autenticada.

Solórzano, 6 de abril de 2022.

La alcaldesa,
Gema Perojo García.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 solicita la citada ayuda para el alumno siguiente:

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Como justificación de la ayuda económica solicita adjunto a la presente solicitud presenta la siguiente documentación, a los efectos de justificar la subvención que, en su caso, se conceda:

- Fotocopia del DNI del solicitante y del alumno (en caso de ser éste menor de edad).
- Ficha de terceros.
- Certificado del centro académico donde esté matriculado el alumno/a.
- Copia del libro de familia.
- Declaración responsable del beneficiario que asegure haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.
- Declaración responsable de hallarse al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como de no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano, que incluirá declaración responsable de no encontrarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Declaro, bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, aceptando las bases de la convocatoria.

Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD haber dedicado el importe de la subvención al transporte hacia el centro escolar en el que se encuentra matriculado el alumno para el que se solicita la subvención.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO III. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR			
Nombre y apellidos			
DNI		Teléfono	
Domicilio			
Mail de contacto			

DATOS DEL ALUMNO			
DNI	Nombre y apellidos	Curso	Centro educativo

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de ayudas económicas a los estudiantes de bachillerato y de formación profesional en centros públicos para el curso escolar 2021/2022 convocada por el Ayuntamiento de Solórzano a los efectos de justificar la ayuda solicitada DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Hallarme al corriente del pago de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como no tener deudas pendientes con el Ayuntamiento de Solórzano.
- No encontrarme incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones o en el artículo 12.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria o respeto de los cuales concurra cualquiera otra de las causas establecidas en la legislación administrativa en materia de subvenciones como excluyentes de la condición de eventual beneficiario.

Y para que conste firmo la presente declaración.

En Solórzano, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE MIERA

CVE-2022-2599 *Aprobación del censo anual de edificios que deben someterse al Informe de Evaluación del Edificio. Expediente 72/2022.*

Conforme a lo ordenado por el Ayuntamiento de Miera al Servicio Técnico Municipal, en relación con el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1/2014 de 9 de enero por que se regulan las condiciones y se crea el Registro de los Informes de Evaluación del Edificio (IEE) con una antigüedad superior a 50 años y cuya tipología sea residencial de vivienda colectiva a los que se refiere la Ley 8/2013 de 26 de junio, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, al respecto se informa lo seguidamente indicado.

INFORME TÉCNICO:

—Es de aplicación en todos los Ayuntamientos de Cantabria y afecta a todos los edificios de más de 50 años de antigüedad cuya topología es la residencial colectiva que puedan existir en los Ayuntamientos

—El Decreto 1/2014 de 9 de enero indica la obligación de los Ayuntamientos de redactar un censo anual de los edificios que han de someterse al Informe de Evaluación del Edificio (IEE), en ese año y comunicar a los propietarios de estos inmuebles la obligación de realizar dicho informe IEE y remitir anualmente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda (Dirección General de Vivienda y Arquitectura) el censo de los edificios que han de realizar el informe IEE y mensualmente los datos de los edificios que han obtenido el informe.

—El censo anual con la relación de edificios que deben someterse al IEE deberá ser aprobado por el Ayuntamiento y publicarse en el BOC durante 20 días hábiles para posibles alegaciones y observaciones de los interesados.

Miera, 6 de abril de 2022.

El alcalde,

José Miguel Crespo Acebo.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

EDIFICIOS QUE ACTUALMENTE EXISTEN CON DIVISION HORIZONTAL (RESIDENCIAL COLECTIVO) CON ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 50 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE MIERA:

- Edificio situado en C/General nº 32 Linto, referencia catastral parcela 2615401 VN4921N, dos viviendas, año de construcción 1.934 .

PROPIETARIO	DOMICILIO
Cárcoba Gómez, Aquilino	Barrio Carretera General, 32 - Bajo. 39726 – Linto (MIERA)
Gómez Cárcoba, Mercedes	Barrio Carretera General, 32 -1. 39726 – Linto (MIERA)
Gómez Cárcoba, José Luis	Barrio San Lorenzo, 6C, PT A 39479 – Vioño (PIÉLAGOS)

- Edificio situado en La Cárcoba nº 20 Miera, referencia catastral parcela- 2319017VN4921 N, dos viviendas, año de construcción 1.954.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Higuera Gómez, Esperanza M ^ª	Barrio La Cárcoba, 20 – 1. 39727 – (MIERA)
Lastra Lavín, María del Carmen	Avda. Dr. Fleming, 17 14960 – Rute (CORDOBA)

- Edificio situado en La Cárcoba nº 34 Miera, referencia catastral parcela 2218020VN4921N, dos viviendas, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Gómez Lastra, María Mercedes	Barrio El Sedillo, 53 2 ^º Dcha. 39715 - ENTRAMBASAGUAS
Gómez Lastra, María Pilar	Barrio La Cárcoba, 9. 39727 - MIERA

- Edificio Bº La Moca nº2 Mirones, referencia catastral de la parcela3042009VN4934S, tres viviendas, año de construcción 1.948.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Gómez Higuera, Bruno Antonio	Barrio La Moca, 16 39725 – Mirones (MIERA)
Gobantes Gómez, Cristina	Barrio La Moca, 2 -1º 39725 – Mirones (MIERA)
Cañizo Acebo, Beatriz	Barrio La Moca, 2 – 2º 39725 – Mirones (MIERA)

- Edificio en el Bº La Iglesia nº 11 Mirones, referencia catastral de la parcela 3041029VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Gómez Gómez, José	Barrio La Iglesia, 11 39725 – Mirones (MIERA)

- Edificio en el Bº La Iglesia nº 17 de Mirones referencia catastral de la parcela3041026VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.950.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Gómez Gómez, Agapito (+)	Barrio El Costal 39725 – Mirones (MIERA)
Gómez Gómez, Casimiro (+)	Barrio El Costal 39725 – Mirones (MIERA)

- Edificio Bº La Iglesia nº 9 de Mirones, referencia catastral de la parcela 3041030VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.950.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Higuera Acebo, José Luis	Paseo Riazor, 15 -1ºC 28942 Fuenlabrada (MADRID)

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

- Edificio en el Bº La Iglesia nº 3 Mirones, referencia catastral de la parcela 3040008VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Acebo Gómez, María Luisa	Calle General Dávila, 12A – 4ºD 39006 - Santander (CANTABRIA)

- Edificio en Bº La Garmilla nº 1, Mirones, referencia catastral de la parcela 3040018VN4934S, dos viviendas, año de construcción 1.921.

PROPIETARIO	DOMICILIO
Gómez López, Luis	Barrio La Garmilla, 1 -1º 39725 – Mirones (MIERA)
Gómez López, Antonio	Urb. La Cantábrica, 15 – 1 -3ºF 39610 – (ASTILLERO)

2022/2599

CVE-2022-2599

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2020-3878 *Aprobación definitiva del Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación Las Calabazas.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fecha 16 de marzo de 2020, se ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Transcurrido el periodo de información al público, tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de enero de 2019 del Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación de "Las Calabazas", durante dicho periodo se han presentado alegaciones por doña María Purificación Cabrero Torrellas en representación de los Hdos. de don domingo Cabrero Corada, y doña Ana Picazarri Fernández, solicitando que se impongan servidumbres de paso dentro de la finca de resultado nº 1, adjudicada en proindiviso a dichos propietarios y a Real de Piasca Promociones Inmobiliarias S. L. Igualmente, en la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación que se tramitó paralelamente a este expediente, fueron formuladas alegaciones relativas al acceso peatonal o rodado de distinto edificios y fincas que se veían afectados por la actuación urbanística en curso.

Ambas alegaciones -las formuladas en este expediente y en el Estudio de Detalle- fueron atendidas por la Junta de Compensación e incorporadas a este procedimiento mediante los documentos presentados el 19 de septiembre y el 28 de noviembre de 2019, con los que se recoge en el Proyecto de Compensación las previsiones de establecimiento de servidumbres de paso solicitadas y contempladas ya en el Estudio de Detalle aprobado.

En consecuencia, vistos los informes del Servicio de Urbanismo y del Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo, así como lo establecido en 152 y 153 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria (LO-TRUSCA).

Por el Concejal-Delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación Modificado de la Unidad de Actuación "Las Calabazas" de acuerdo con la propuesta de la Junta de Compensación con las adendas presentadas el 19 de septiembre y el 28 de noviembre de 2019.

2.- De acuerdo con la modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación aprobada definitivamente el 27 de febrero de 2020, la supresión del camino público existente que atraviesa la Unidad de Actuación y cuyo mantenimiento el planeamiento no prevé, debe de venir acompañada por la apertura del tramo de la C/ Las Portillas, cuya urbanización corresponde a la Unidad de Ejecución colindante con Las Calabazas, y cuya ejecución en esta fecha no está en curso. Por tanto, sin perjuicio de las actuaciones municipales pertinentes tendentes a la exigencia del cumplimiento de los deberes de urbanización asumidos por la propiedad de la citada Unidad de Actuación, se dispone que el camino vecinal que atraviesa actualmente la Unidad de Actuación "Las Calabazas" se debe mantener abierto al tráfico peatonal en tanto no sea abierto, al menos a tal tipo de tráfico, el tramo pendiente de ejecución de la C/ Las Portillas, de forma que se eviten itinerarios peatonales inadecuados, por excesivamente largos, siquiera sea temporalmente por falta de sincronización entre ambas actuaciones.

3.- De acuerdo con lo establecido en el art. 65.1.a) del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Urbana, una vez firme en vía administrativa este acuerdo de aprobación definitiva del proyecto de compensación, se procederá a su inscripción en el Registro de la Propiedad, obligación que corresponde a los promotores del mismo, sin perjuicio de los efectos que produce el acuerdo de aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 139.2 de la LOTRUSCA, esto es, la subrogación con plena eficacia real de las antiguas por las nuevas parcelas y la cesión de derecho al municipio de los terrenos de cesión obligatoria."

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 8 de junio de 2020.

El concejal delegado de Urbanismo, Innovación y Contratación,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2020/3878](#)

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2021-10376 *Información pública de la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación Los Jaguares.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 7 de diciembre de 2021 y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.7 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 61 y 78 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria y 127.1.c) de la LBRL, se ha adoptado Acuerdo aprobando inicialmente el Estudio de Detalle que tiene por objeto definir las rasantes y ordenar los volúmenes de edificación, en la Unidad de Actuación Los Jaguares, en el AR 5 del PGOU, iniciándose un periodo de información al público por espacio de veinte días con el fin de que cualquier interesado pueda presentar las alegaciones que estime oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el expediente por cualquier interesado, mediante cita previa a través de solicitud en el buzón de la Web Municipal (URBANISMO_informacion_publica@santander.es), en las dependencias municipales sitas en la planta 4ª del Edificio Municipal de la calle Los Escalantes, Servicio de Urbanismo.

Asimismo, podrá ser consultado en la sede electrónica del Ayuntamiento <http://santander.es/ciudad/planeamiento-urbanistico/pgs/información-publica>.

Santander, 15 de diciembre de 2021.

El concejal de Urbanismo, Cultura y Transparencia,
Francisco Javier Ceruti García de Lago.

[2021/10376](#)

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2022-2654 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en parcela 574 del polígono 1.*

Dña. Clotilde Fernández Ortiz ha solicitado autorización para la construcción de una vivienda unifamiliar vinculada a explotación ganadera en suelo rústico de Selaya, al sitio de "Cabaña del Herrero", parcela nº 574 del polígono 1 del catastro de rústica.

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la citada solicitud se somete a información pública en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, con el fin de que cualquier persona pueda consultar el expediente y formular las alegaciones que estime pertinentes.

Selaya, 7 de abril de 2022.

El alcalde,

Cándido Manuel Cobo Fernández.

[2022/2654](#)

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2022-2062 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar aislada en Obregón. Expediente 329/2018.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este municipio, de fecha 11 de marzo de 2022, se acordó conceder licencia municipal de primera utilización para una vivienda unifamiliar aislada construido en la parcela de referencia catastral 39099A106000510000TM, del pueblo de Obregón.

Contra el presente Acuerdo pueden interponer los siguientes recursos:

- 1.- Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante la Junta de Gobierno Local y en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- 2.- Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander en un plazo dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Villaescusa, 17 de marzo de 2022.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2022/2062

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2022-2595 *Información pública de solicitud de licencia para reforma y ampliación de edificación para uso de vivienda, con referencia catastral 39100A008007060000LK. Expediente 46/2022.*

En este Ayuntamiento está tramitándose expediente nº 46/2022 de licencia para información pública solicitud licencia para la reforma y ampliación de edificación para uso de vivienda, con referencia catastral 39100A008007060000LK.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante el horario de oficinas en el Ayuntamiento de Villafufre.

Villafufre, 5 de abril de 2022.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2022/2595

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TURISMO, INNOVACIÓN, TRANSPORTE Y COMERCIO

CVE-2022-2084 *Plan de inversión para el periodo 2023-2025, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U.*

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio dicta la siguiente Resolución:

VISTO el plan plurianual de inversión y desarrollo de la red de distribución eléctrica propiedad de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. en la Comunidad Autónoma de Cantabria para el horizonte 2023-2025, derivado de lo establecido en el apartado cuarto del artículo 16 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, y de la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica.

CONSIDERANDO la norma reguladora, ha de entenderse que la información aportada se ajusta a las previsiones y estimaciones resultantes de la aplicación de los principios generales disponibles en el actual modelo retributivo por lo que procede tramitar el plan de inversión 2023-2025 presentado a esta Comunidad Autónoma, resultando los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de febrero de 2022 i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U. presentó ante la Consejería de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio de la Comunidad Autónoma de Cantabria el plan trienal de inversión para el horizonte 2023-2025, de su red de distribución eléctrica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Con fecha 14 de marzo de 2022 la Dirección General de Industria, Energía y Minas emite informe-propuesta de resolución aprobatoria del plan de inversión presentado por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S. A.U.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio es el titular del órgano competente para dictar resolución en virtud de las atribuciones que en materia de industria, energía y minas le han sido conferidas de acuerdo con lo previsto en los artículos 24, apartados 30 y 31, y 25, apartado 8, de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para Cantabria, el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto, de traspaso de funciones y servicios de la Administración General del Estado a la Comunidad Autónoma, el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de trabajo e industria, el Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del

Gobierno de Cantabria, el Decreto 3/2021, de 25 de enero, de reorganización de consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y el Decreto 17/2021, de 4 de febrero, por el que se modifica parcialmente la estructura orgánica básica de las consejerías del Gobierno de Cantabria.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40, apartado 1, letra h), de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los titulares de redes de distribución estarán obligados a "presentar, antes del 1 de mayo de cada año, sus planes de inversiones anuales y plurianuales al Ministerio de Industria, Energía y Turismo y a las respectivas Comunidades Autónomas o Ciudades de Ceuta y Melilla. En los planes de inversión anuales figurarán como mínimo los datos de los proyectos, sus principales características técnicas, presupuesto y calendario de ejecución. Asimismo, la empresa distribuidora deberá ejecutar, en los términos que se establezcan, el contenido de los planes de inversión que resulten finalmente aprobados por la Administración General del Estado".

TERCERO.- El capítulo IV del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los reales decretos de retribución de redes eléctricas, y la Resolución de 27 de abril de 2017, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se establece el contenido y formato para la presentación de los planes de inversión anual y plurianual por parte de las empresas propietarias de instalaciones de distribución de energía eléctrica, recogen las características y contenido de los planes de inversión, la autorización del volumen de inversión retribuido, el procedimiento de control de la ejecución del plan y los grados de cumplimiento y los volúmenes de inversión admisibles.

CUARTO.- Según el artículo 7 del Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre, por el que se regula la concesión de subvenciones directas a las empresas distribuidoras de energía eléctrica para la realización de inversiones de digitalización de redes de distribución de energía eléctrica y en infraestructuras para la recarga del vehículo eléctrico con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia "con carácter excepcional, durante cada uno de los años del trienio 2021-2023, las empresas distribuidoras de energía eléctrica podrán invertir con cargo a los fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en activos para la digitalización de redes y en las infraestructuras para la alimentación de instalaciones destinadas a la conexión a las redes de distribución de puntos de recarga de vehículo eléctrico de potencia superior a 250 kW de acceso público que, de acuerdo con la normativa, el distribuidor tenga el deber de desarrollar y sufragar.

Las inversiones deberán estar contempladas dentro de los planes de inversión y disponer de informe favorable de la Comunidad Autónoma donde se vayan a desarrollar."

Se entiende que las instalaciones propuestas por la citada empresa distribuidora como extensión natural de su red de distribución eléctrica, se ajustan a los criterios establecidos en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre y en el Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre y que son necesarias para garantizar que su red de distribución tenga capacidad suficiente para asumir, a largo plazo, una demanda razonable de electricidad, tal y como establece el texto legal. En todo caso, tal y como se desprende de la lectura de la Ley del Sector Eléctrico y de la del mencionado Real Decreto, la aprobación por resolución del plan de inversión plurianual del período 2023-2025, presentado por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A.U para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y respecto a las instalaciones que se reflejan en el anexo y que están incluidas en el citado plan, tendrá carácter meramente indicativo, dado que las obras incluidas en el mismo son una previsión para cubrir el crecimiento de la demanda estimada, en un horizonte de tres años y que, según establece la legislación aplicable, pueden ser actualizados en los posteriores planes de inversión que cada año se presenten.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

Vistos los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y las competencias que confiere la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la demás normativa citada, así como el informe de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de fecha 14 de marzo de 2022.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el plan de inversión presentado por i-DE Redes Eléctricas Inteligentes S. A.U. para el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria, para el periodo 2023-2025, que se adjunta como anexo a esta resolución, en el que se detallan, con carácter indicativo, las instalaciones que son consideradas, total o parcialmente, como extensión natural de la red y que, por tanto, deben ser realizadas y costeadas por la empresa de distribución responsable de las mismas en la zona, y reconocidas por la retribución que corresponda según lo establecido en el Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 1073/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifican distintas disposiciones en los Reales Decretos de retribución de redes eléctricas y Real Decreto 1125/2021, de 21 de diciembre.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria para general conocimiento de la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de régimen jurídico del Gobierno, de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Santander, 21 de marzo de 2022.

El consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio,
Francisco Javier López Marcano.

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

ANEXO

PLAN DE INVERSIÓN 2023-2025 – I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. - CANTABRIA

COD. PROYECTO	NOMBRE	CÓDIGO_CCAA_1	CÓDIGO_CCAA_2	MEMO_DESCRPTIVA	VOL_TOTAL_INV_PREV_PROY (€)	AYUDAS_PRV_PROY	FINANCIACIÓN_PRV_PROY	VPL_RETRIBUIBLE_PRV_PROY	ESTADO
00219308-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901310 REDUCTOR ONTON	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219308-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219295-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT'S CT-200901220 LOS CORRALE	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219295-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00211953-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211953-SIST-RESTO-CA	12516,10	0,00	0,00	13578,20	2
00211317-SEGU-ST-CA-25	INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211317-SEGU-ST-CA-25	15111,28	0,00	0,00	16393,61	2
00004377-NB0000170	SUBTERRANEO CTS ALTO S.ANDRES I Y II DEL CTO 7 CIRGUN	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00004377-NB0000170	80000,00	0,00	0,00	86788,72	2
00245264-P92-HUB-CA-25	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245264-P92-HUB-CA-25	18608,81	0,00	0,00	20187,94	2
00270719-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270719-P71-NOBAREM-C	57508,52	0,00	30213,60	29611,16	2
00219307-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901160 PINO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219307-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00007174-NB0000160	ENLACE AEREO CTS LUGAREJOS-TRESAGUA DEL CTO 2 LA MERCED/STR	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00007174-NB0000160	178301,20	0,00	0,00	193431,66	2
00248559-NC-ONTON	MODIFICACION SISTEMA 30 KV STR ONTON	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00248559-NC-ONTON	450000,00	0,00	0,00	488186,55	2

00219302-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200803520 DEPURADORA MOLLINEDO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219302-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219306-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901150 SANGAZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219306-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219319-P73-PV-R06-90	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-901132460 CASA TABLAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219319-P73-PV-R06-90	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211949-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211949-SIST-DIG-CA-2	6953,05	0,00	0,00	7543,08	2
00234407-CIBERSEG-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234407-CIBERSEG-CA-2	9243,78	0,00	0,00	10028,20	2
00245265-P92-HUB-CA-24	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245265-P92-HUB-CA-24	24817,92	0,00	0,00	26923,94	2
00219293-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT'S CT-200805790 PE?AGENIL 1-HERADA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219293-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00245377-101069543	LA PLANA STR. COMPACTACION SUBESTACION	06	06	COMPACTACION S13 SBP (7L+2T+1PB+2TA+2M) Y S30 SBP (2L+2T+1PB+2M)	1300000,12	0,00	0,00	1410316,83	2
00211919-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211919-SIST-DIG-CA-2	12176,35	0,00	0,00	13209,62	2
00219300-P73-PV-R06-90	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-901171390 DILLO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219300-P73-PV-R06-90	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211924-P6-CA-24	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACION DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211924-P6-CA-24	44900,30	0,00	0,00	48710,49	2
00219318-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902280 ADINO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219318-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211952-MMAA-CA-25	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211952-MMAA-CA-25	5565,29	0,00	0,00	6037,55	2
00219299-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200806520 MOGOSA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219299-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

00155327-NB_DDCASTRO	C19 EXPL DESDOBLAMIENTO CASTRO ONTON -CTO 05	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00155327-NB_DDCASTRO	244312,98	0,00	0,00	265045,14	2
00219317-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902200 FRANCOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219317-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219298-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT S CT-200902310 REEMISOR PICO GURIEZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219298-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00235281-P73-CA-R003A-	L458102 GURIEZO-LA MERCED CTO-2 RENOV. CRUCETAS T51, T52, T5	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00235281-P73-CA-R003A-	131819,80	0,00	0,00	143005,90	2
00226248-P31-BRENOV-CA	CORRECCION DE DEFECTOS RED MAT-CA- 2024	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00226248-P31-BRENOV-CA	1250,00	0,00	0,00	1356,07	2
00231173-PASOB2-CN-200	PASO A B2 DEL CT ARCILLERO - PIRALENO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00231173-PASOB2-CN-200	11474,00	0,00	0,00	12447,67	2
00242022-P32-APOYOS-00	P73-APOYOS-000306012-23	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00242022-P32-APOYOS-00	1500,00	0,00	0,00	1627,29	2
00146832-P-32-CA-R016A	R16 RENOVACION COMPLETA DE LINEA ABANTO-CASTRO 1 (2)	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00146832-P-32-CA-R016A	483900,29	0,00	0,00	524963,58	2
00211950-P82-CA-25	TRABAJOS DE DIGITALIZACION DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211950-P82-CA-25	7467,00	0,00	0,00	8100,64	2
00211921-TELE-CA-24	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211921-TELE-CA-24	66027,12	0,00	0,00	71630,12	2
00234409-CIBERSEC-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234409-CIBERSEC-CA-2	9243,78	0,00	0,00	10028,20	2
00211930-P6-CA-23	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACION DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211930-P6-CA-23	44531,27	0,00	0,00	48310,15	2
00219316-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902140 J.FRANCOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219316-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219313-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902000 TRELUESTO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219313-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00221474-P73-CA-R05-20	R07 RENOVACION DE 4 CELDAS CT-200900250 SANJURJO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00221474-P73-CA-R05-20	16500,00	0,00	0,00	17900,18	2

00219309-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901600 CARAZON	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219309-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211927-TELE-CA-23	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211927-TELE-CA-23	66160,63	0,00	0,00	71774,95	2
00115956-100840572	VALLEGÓN ST. NUEVA SUBESTACION 132/30 KV	06	06	NUEVA SUBESTACION 132/30 KV. S132 GIS DB (2L+2T+EB) + 2TF 132/30 KV DE 60 MVA + S30 SF6 DBP (7L+2T+2EB+2PV+2U+2TSA+2MDB) PROYECTO PILOTO SAS 61850 Y CELDAS 30 KV DB ORMAZABAL LA ALIMENTACION DE ESTA SUBESTACION SE ACOMETERA DESDE LA SUBESTACION DE ABANTO MEDIANTE LINA LIN	3892180,00	0,00	469999,99	3712582,79	2
00270724-P71-BAREM-CA-	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270724-P71-BAREM-CA-	13097,80	0,00	13097,80	0,00	2
00219315-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902020 PUENTE MAYRICO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219315-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00270725-P71-BAREM-CA-	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270725-P71-BAREM-CA-	13228,76	0,00	13228,76	0,00	2
00270981-NC_ONTON TERR	ESTUDIO PARA ADQUISICION DE TERRENOS (MODIFICACION)	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270981-NC_ONTON TERR	87460,32	0,00	0,00	94882,12	2
00219297-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT S CT-200902030 EL PUENTE-GURIEZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219297-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00219314-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200902010 ANGOSTINA-GURIEZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219314-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219294-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT S CT-200900370 EL CASTAÑAL-ISLARES	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219294-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00219312-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901710 LA SIERRA-GURIEZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219312-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211923-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMATICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211923-SIST-RESTO-CA	22613,22	0,00	0,00	24532,16	2
00242024-P32-APOYOS-00	P73-APOYOS-000306011-23	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00242024-P32-APOYOS-00	20805,70	0,00	0,00	22571,25	2
00211920-P82-CA-24	TRABAJOS DE DIGITALIZACION DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211920-P82-CA-24	7467,00	0,00	0,00	8100,64	2

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

00211918-P6-CA-25	INVERSIONES A REALIZAR EN LOS DESPACHOS DE OPERACIÓN DE LA R	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211918-P6-CA-25	45660,27	0,00	0,00	49534,95	2
00270718-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270718-P71-NOBAREM-C	56939,14	0,00	29914,46	29317,98	2
00270714-P71-NOBAREM-C	BOLSA NNSS NO BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270714-P71-NOBAREM-C	56375,40	0,00	29618,28	29027,70	2
00219305-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200803230 EL CAMPO 1-V VILALVE	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219305-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219303-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200803540 MOLLINEDO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219303-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219301-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200803030 PUENTE AGUERA-GURIEZ	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219301-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211925-SIST-DIG-CA-2	SISTEMAS INFORMÁTICOS ASOCIADOS A DIGITALIZACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211925-SIST-DIG-CA-2	25009,45	0,00	0,00	27131,73	2
00226249-P31-BRENOV-CA	CORRECCION DE DEFECTOS RED MAT-CA-2025	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00226249-P31-BRENOV-CA	1250,00	0,00	0,00	1356,07	2
00185486-ICT-CA	PREVISION CESIONES - CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00185486-ICT-CA	265905,82	0,00	265905,82	0,00	2
00219310-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901610 LAS BARANDAS-GURIEZO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219310-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00219296-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 2 CBT S CT-200901680 PUENTEARRIBA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219296-P73-PV-R06-20	4758,81	0,00	0,00	5162,64	2
00245266-P92-HUB-CA-23	INVERSIONES EN PROYECTOS DE INNOVACION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00245266-P92-HUB-CA-23	19854,34	0,00	0,00	21539,16	2
00270720-P71-BAREM-CA	BOLSA NNSS BAREMO CANTABRIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00270720-P71-BAREM-CA	12968,10	0,00	12968,10	0,00	2
00211951-TELE-CA-25	INVERSIONES EN TELECOMUNICACIONES DE LA RED DE DISTRIBUCION	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211951-TELE-CA-25	39616,27	0,00	0,00	42978,07	2
00211307-SEGU-ST-CA-24	INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAB	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211307-SEGU-ST-CA-24	14946,86	0,00	0,00	16215,24	2

00211922-MMAA-CA-24	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211922-MMAA-CA-24	5565,29	0,00	0,00	6037,55	2
00211926-P82-CA-23	TRABAJOS DE DIGITALIZACION DE LA RED DE BT	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211926-P82-CA-23	7385,75	0,00	0,00	8012,50	2
00211309-SEGU-ST-CA-23	INSTALACION DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN SUBESTACIONES CANTAB	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211309-SEGU-ST-CA-23	14784,24	0,00	0,00	16038,82	2
00219311-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200901700 LA CASERIA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219311-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00006116-NB0000155	ENLACE CT PRADO 2-LAMT APOYO 7205 CTO 3 SAMANO/STR CASTRO	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00006116-NB0000155	147625,43	0,00	0,00	160152,78	2
00211929-SIST-RESTO-CA	INVERSIONES A REALIZAR EN SISTEMAS INFORMÁTICOS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211929-SIST-RESTO-CA	31730,13	0,00	0,00	34422,72	2
00233898-NC_STR_GURIEZ	SUST T1 STR GURIEZO 3X12,5 MVA-HIS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00233898-NC_STR_GURIEZ	324478,00	0,00	0,00	352012,88	2
00204617-101029512	VALLEGÓN ST. LINEA DE ALIMENTACION 132 KV MAYA-VAL	06	06	NUEVA L132 KV DC MAYA-VALLEGON DE APROXIMADAMENTE 4,5 KM AEREO DESDE LA SS E/S MAYA (UN UNICO CIRCUITO, EL OTRO SE EMPALMARÁ A LA OTRA LINEA DIRECTAMENTE)	2264094,60	0,00	0,00	2456223,40	2
00234408-CIBERSEG-CA-2	CIBERSEGURIDAD	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234408-CIBERSEG-CA-2	9243,78	0,00	0,00	10028,20	2
00234044-P73-CA-R05-20	R07 RENOVACION DE CELDAS CT 200900820 PARAISO VII	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00234044-P73-CA-R05-20	19917,81	0,00	0,00	21608,02	2
00226247-P31-BRENOV-CA	CORRECCION DE DEFECTOS RED MAT-CA-2023	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00226247-P31-BRENOV-CA	1250,00	0,00	0,00	1356,07	2
00219304-P73-PV-R06-20	R06 RENOVACION DE 1 CBT CT-200803550 LA ALTURA	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00219304-P73-PV-R06-20	4242,81	0,00	0,00	4602,85	2
00211928-MMAA-CA-23	ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	06	06	MEMORIA DEL PROYECTO: 00211928-MMAA-CA-23	5504,74	0,00	0,00	5971,87	2

LUNES, 18 DE ABRIL DE 2022 - BOC NÚM. 73

LEYENDA

COD PROYECTO	Código Único Regulatorio del proyecto al que pertenece la instalación.
CODIGO CCAA 1	Comunidad Autónoma, donde se prevé que se ubique el activo o por la que discurrirá la línea. En caso de líneas recogerá el origen.
CODIGO CCAA 2	Comunidad Autónoma, donde se prevé que se ubique el activo o por la que discurrirá la línea. En caso de líneas recogerá el destino.
VOL TOTAL INV PRV	Volumen total de inversión previsto incluyendo ayudas y cesiones (€) y sin FRRl.
AYUDAS PRV	Ayudas Previstas, para las instalaciones recogidas dentro del Plan de Inversión (€).
FINANCIACION PRV	Volumen de Financiaciones y Cesiones previstas (€).
VPI RETRIBUIBLE PRV	Valor total de inversión previsto con derecho a retribución de la empresa en España (VPI) (€).
ESTADO	Situación del elemento informado: (0) sin modificaciones, (1) con modificaciones y (2) alta nuevo elemento.

2022/2084

CVE-2022-2084

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-2614 *Orden UIC/8/2022 de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 77 negativos y 28 positivos fotográficos, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecidas por D. Fidel Sánchez López.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Acción Cultural para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un conjunto de 77 negativos y 28 positivos fotográficos, ofrecida por D. Fidel Sánchez López, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 17 de febrero de 2022 y con el emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio el 23 de marzo de 2022.

A propuesta de la Directora General de Acción Cultural,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 77 negativos tamaño 6 x 6 cm, y 28 positivos fotográficos, en blanco y negro tamaño 6 x 6 cm, todos ellos atribuidos a D. José María Torroja y Miret, que fuera Ingeniero de Caminos, Doctor en Ciencias e Ingeniero Geógrafo. Las fotografías están relacionadas con el incendio de Santander y con escenas familiares, del fotógrafo, en la ciudad de Santander y en otras localizaciones no determinadas, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y ofrecida por D. Fidel Sánchez López.

SEGUNDO. -Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

TERCERO. -Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/2614

CVE-2022-2614

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-2615 *Orden UIC/9/2022 de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 66 piezas de loza fina, 6 piezas relacionadas con los moldes, muestrarios de cenefas y procesos de fabricación junto a un catálogo ilustrado de precios de la misma compañía, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, ofrecidas por D. José María Sierra Álvarez.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Acción Cultural para la aceptación de la adquisición, por vía de donación, a favor de la Comunidad Autónoma de un conjunto de 66 piezas de loza fina, 6 piezas relacionadas con los moldes, muestrarios de cenefas y procesos de fabricación de la industria Ibero Tanagra, junto a un catálogo ilustrado de precios de la misma compañía ofrecida por D. José María Sierra Álvarez, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 16 de febrero de 2022 y con el emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio el 22 de marzo de 2022.

A propuesta de la Directora General de Acción Cultural,

RESUELVO

PRIMERO. - Aprobar la adquisición, por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 66 piezas de loza fina de diversos formatos y tamaños, a las que se suman 6 piezas relacionadas con los moldes, muestrarios de cenefas y procesos de fabricación de la industria Ibero Tanagra, junto a un catálogo ilustrado de precios de la misma compañía. Los fondos están vinculados a la actividad de la fábrica de loza fina La Ibero Tanagra, S. A. que desarrolló su actividad fabril entre 1912 y el año 1982, estando relacionados el conjunto de la donación a ese lapso temporal, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y ofrecida por D. José María Sierra Álvarez.

SEGUNDO. - Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al Museo Etnográfico de Cantabria.

TERCERO. - Por el Museo Etnográfico de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/2615

CVE-2022-2615

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2022-2616 *Orden UIC/10/2022, de 28 de marzo, por la que se acepta la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de un conjunto de 26 vitrinas, con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, ofrecidas por D. Íñigo Sanz de Miera Cárdenas.*

Visto el expediente incoado por la Dirección General de Acción Cultural para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma, de un conjunto de 26 vitrinas ofrecida por D. Íñigo Sanz de Miera Cárdenas, Director General de la Fundación Botín con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte.

De conformidad con el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, tras su modificación por la Ley de Cantabria 10/2013, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, con el informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte de fecha 21 de febrero de 2022 y con el emitido por el Servicio de Administración General de Patrimonio el 22 de marzo de 2022.

A propuesta de la Directora General de Acción Cultural,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de 26 vitrinas propiedad de la Fundación Botín al Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria, integrado en la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, y ofrecida por D. Íñigo Sanz de Miera Cárdenas, director de la Fundación Botín.

SEGUNDO.- Los referidos bienes quedarán afectados a la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, con destino al Museo de Prehistoria y Arqueología.

TERCERO.- Por el Museo de Prehistoria y Arqueología de Cantabria se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción del material cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 28 de marzo de 2022.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,
Pablo Zuloaga Martínez.

2022/2616

CVE-2022-2616